

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 1 de 73

Villavicencio, 14 de octubre de 2026.

Doctora
ALBA AURORA COLINA
Jefe oficina de Contratación
Alcaldía Municipal de Villavicencio
 Ciudad

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 17 de julio de 2013 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012 y adicionada por la Resolución 095 del 24 de agosto de 2017, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general"*.

Por su parte, el artículo 2º enmarca: *"Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."*

Ahora bien, el artículo 311 indica que "Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-Administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las Leyes".

A su vez, el artículo 315 de la C.P., establece las atribuciones del alcalde, por lo cual corresponde al jefe del sector cumplir con las competencias y funciones atinentes al sector, de tal manera se precisan las competencias que justifican la presente adquisición.

De conformidad con el artículo 3º y el 51º del acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la secretaria de competitividad y desarrollo de Villavicencio-Meta, entre otras, las siguientes:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 2 de 73

1. Formular el plan de fomento a los sectores productivos y los planes operativos sectoriales.
2. Coordinar el diseño y aplicación de políticas y programas orientados a impulsar la competitividad municipal.
3. Formular e impulsar la ejecución de los planes, programas, proyectos encaminados al desarrollo productivo de los distintos sectores de la actividad económica municipal.
4. Organizar y fomentar la constitución de empresas en los diversos sectores productivos para la generación de empleo local.
5. Desarrollar programas y proyectos para realizar y proyectar conjuntos empresariales y de inversión con otros agentes públicos o privados.
6. Prestar los servicios de asistencia técnica a los productores agropecuarios y campesinos de la zona rural del municipio.
7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.

Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación Estatal) dispone que “los servidores públicos al celebrar contratos y ejecutarlos deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados”.

El municipio de Villavicencio se destaca por tener una configuración de gran importancia para la región de la Orinoquia y el país, debido a su potencial enmarcado en el desarrollo minero energético, el impulso de las actividades agropecuarias y su variedad de ecosistemas que albergan multitud de especies que contribuyen significativamente a la biodiversidad de la región; además es un punto estratégico para el paso de productos agropecuarios que se generan en la Orinoquia. El sector agropecuario del municipio tiene un alto potencial, de las 132.800 hectáreas que comprenden el municipio 93.118 ha, son consideradas como frontera agrícola por su potencial agropecuario, esto debido a su ubicación estratégica, su variedad climática, de recursos naturales y por su biodiversidad (Unidad de Planificación Rural y Agropecuaria-UPRA, 2024).

El municipio de Villavicencio presenta condiciones ambientales favorables para el desarrollo de diversos sistemas productivos agropecuarios. De acuerdo con las normales climatológicas más recientes del IDEAM, el municipio posee un clima cálido muy húmedo, con una temperatura media anual de **25,5 °C**. La temperatura máxima media oscila entre **28 °C y 32 °C**, mientras que la mínima media se encuentra entre **20 °C y 22 °C**. La precipitación promedio anual es de aproximadamente **4.383 mm**, concentrándose la temporada de lluvias entre los meses de **abril y noviembre**, y una temporada relativamente seca entre **diciembre y marzo**. El municipio se ubica a una altitud aproximada de **467 m s. n. m.**, y presenta una humedad relativa que oscila entre **67 % y 83 %**, registrándose los valores más bajos durante el primer trimestre del año y los más altos entre junio y julio. Estas condiciones climáticas favorecen el establecimiento y desarrollo de actividades agrícolas y pecuarias propias del piedemonte llanero, permitiendo una amplia diversidad de sistemas productivos (IDEAM, 2025).

El área de influencia del proyecto corresponde a la zona rural del municipio de Villavicencio, Departamento del Meta, donde una proporción importante de la población desarrolla actividades económicas relacionadas con la agricultura, la ganadería, la pesca y otras actividades propias del sector agropecuario, constituyéndose estas en una de las principales fuentes de generación de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 3 de 73

ingresos y seguridad alimentaria para las familias rurales. De acuerdo con las proyecciones de población del DANE para la vigencia 2026, la población rural del municipio mantiene una participación significativa dentro del territorio, predominando pequeños y medianos productores que, en su mayoría, pertenecen a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 y presentan condiciones de vulnerabilidad asociadas a limitaciones en el acceso a infraestructura productiva, tecnologías apropiadas, asistencia técnica y oportunidades de comercialización. Asimismo, la mayor parte de la población vinculada a las actividades agropecuarias corresponde a personas en edad productiva, lo que representa una oportunidad para fortalecer las capacidades productivas, mejorar la competitividad del sector y promover el desarrollo económico sostenible del área rural del municipio.

La estructura agrícola del municipio de Villavicencio está conformada por cultivos permanentes y transitorios que representan una base importante para la economía rural y la seguridad alimentaria del territorio. De acuerdo con la información más reciente de las **Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA 2025)** de la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), entre los principales cultivos establecidos en el municipio se destacan el **plátano, el cacao, la yuca, la papaya y el maracuyá**, los cuales constituyen sistemas productivos estratégicos por su aporte a la generación de ingresos, el abastecimiento alimentario y la diversificación de la producción agropecuaria.

No obstante, el sector agropecuario del municipio de Villavicencio continúa enfrentando limitaciones que afectan la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos, especialmente entre los pequeños y medianos productores rurales. Entre las principales dificultades se encuentran el acceso limitado a insumos agropecuarios de calidad, la adopción insuficiente de tecnologías apropiadas, las restricciones en infraestructura productiva, la variabilidad climática y las limitaciones para incorporar prácticas agrícolas sostenibles. Estas condiciones inciden en bajos niveles de productividad, reducen la competitividad de las unidades productivas y afectan la capacidad de generación de ingresos y la seguridad alimentaria de las familias rurales.

En este contexto, la implementación del presente proyecto constituye una estrategia orientada a fortalecer las capacidades productivas del sector rural mediante la provisión de insumos, herramientas y tecnologías que contribuyan a optimizar los procesos de producción, promover sistemas agrícolas más eficientes y sostenibles, incrementar la resiliencia de los productores frente a las condiciones climáticas y mejorar las oportunidades de desarrollo económico de los pequeños y medianos productores del municipio de Villavicencio.

Por lo anterior, el presente proyecto tiene como propósito contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores agrícolas del municipio de Villavicencio, mediante el fortalecimiento de sus capacidades productivas y la optimización de las condiciones técnicas de los sistemas agrícolas existentes. Para ello, se contempla la entrega de insumos agropecuarios esenciales, tales como fertilizantes, enmiendas, productos para el manejo fitosanitario, materiales e insumos complementarios, orientados a mejorar el establecimiento, mantenimiento y sostenibilidad de los cultivos.

Adicionalmente, el apoyo brindado por la Alcaldía de Villavicencio se constituirá en un factor dinamizador del desarrollo económico local, al fortalecer las capacidades productivas de los pequeños

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 4 de 73

y medianos productores rurales, promover la generación de ingresos y contribuir a la seguridad alimentaria del municipio. Esta intervención permitirá reducir las condiciones de vulnerabilidad social y económica de las comunidades rurales mediante el mejoramiento de sus sistemas productivos.

Asimismo, la iniciativa fomentará la implementación de prácticas agrícolas sostenibles, mediante el acompañamiento técnico y la transferencia de conocimientos por parte de los profesionales encargados del servicio de extensión agropecuaria de la secretaria de competitividad y desarrollo, quienes orientarán a los productores en el uso adecuado de insumos, la adopción de tecnologías apropiadas, el manejo eficiente de los recursos y el fortalecimiento de sus procesos productivos, contribuyendo así a una agricultura más competitiva, resiliente y ambientalmente responsable.

Para garantizar que los recursos del proyecto se destinen a los agricultores con mayor necesidad, la secretaria de competitividad y desarrollo a través de la dirección de desarrollo rural cuenta con un procedimiento para el fortalecimiento de los procesos productivos por medio del cual se recolectan las necesidades de los sectores productivos agropecuarios en la zona rural del municipio de Villavicencio, se abarca la formulación del documento técnico, la asignación presupuestal, la adquisición de activos productivos y la entrega de estos a los beneficiarios seleccionados.

El enfoque de la intervención está dirigido a los pequeños y medianos productores agropecuarios pertenecientes a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, ubicados en los siete (7) corregimientos del municipio de Villavicencio, cuya actividad económica principal corresponde a la producción agrícola y pecuaria. La priorización se orienta hacia aquellos productores que históricamente han presentado limitaciones en el acceso oportuno y permanente a insumos agropecuarios, tecnologías para la producción, asistencia técnica y demás factores necesarios para el fortalecimiento de sus sistemas productivos. De igual manera, se dará especial atención a los productores localizados en zonas altas, dispersas y de difícil acceso, donde las condiciones geográficas incrementan los costos de producción y restringen el acceso a mercados y servicios de apoyo. Asimismo, se priorizarán los hogares rurales que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, con el propósito de contribuir al mejoramiento de su productividad, fortalecer su seguridad alimentaria, incrementar sus ingresos y promover el desarrollo sostenible del sector agropecuario del municipio.

El procedimiento comienza con un proceso de identificación de las necesidades específicas de los diferentes sectores productivos del municipio, para lo cual el equipo técnico tendrá en cuenta la información obtenida bajo las diferentes actividades ejecutadas de extensión agropecuaria (Brigadas, Caracterizaciones, talleres, asistencias técnicas, etc.) por la Dirección de Desarrollo Rural durante jornadas de visita a las unidades productivas o encuentros comunitarios. Para ellos se cuenta con una base de datos actualizada de productores campesinos construida a partir del trabajo permanente de aproximadamente 20 extensionistas agropecuarios, quienes son los encargados de realizar el acompañamiento técnico semanal en los diferentes corregimientos.

Una vez elaborado el documento técnico en el cual se identifican las necesidades, este se socializa de manera pública en los espacios de participación establecidos (Concejo Municipal de Desarrollo Rural). En dicha socialización se presentan las iniciativas de fortalecimiento a ejecutar, incluyendo los requisitos, los plazos establecidos y los tipos de activos productivos disponibles.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 5 de 73

Una vez recibidos los documentos de los productores interesados que los acrediten como responsable o titular de un proyectos productivo así como también soportes que certifiquen la propiedad o tenencia legal del predio donde se implementara la iniciativa; se dará inicio a la fase de selección de beneficiarios, se realiza la revisión de los documentos entregados por los postulantes asociados, se evaluarán y priorizarán con base en aspectos como nivel de pobreza y vulnerabilidad (Sisbén), pertenencia a grupos poblacionales diferenciales, participación en procesos asociativos y generación de empleo. Ya consolidados los resultados sale el listado definitivo de beneficiarios seleccionados, y estando definido el sector o los sectores productivos; se dará inicio al proceso contractual para la adquisición de los activos productivos para posteriormente ser entregados a los beneficiarios del programa. Esta medida busca evitar la generación de expectativas previas o interpretaciones erróneas sobre la asignación de beneficios.

FORTALECIMIENTO A SISTEMAS PRODUCTIVOS HORTICOLAS

El fortalecimiento de los sistemas productivos hortícolas en el municipio de Villavicencio constituye una estrategia fundamental para promover la diversificación agropecuaria, mejorar la seguridad alimentaria y fortalecer las capacidades económicas de los pequeños y medianos productores rurales. La producción de hortalizas representa una alternativa productiva de alta importancia debido a su ciclo corto, generación constante de ingresos, capacidad de vinculación de la mano de obra familiar y aporte al abastecimiento de alimentos frescos para el mercado local y regional.

Sin embargo, los productores hortícolas enfrentan diferentes limitaciones relacionadas con el acceso a insumos de calidad, materiales de establecimiento, sistemas eficientes de riego, infraestructura productiva, asistencia técnica especializada y adopción de tecnologías que permitan mejorar los rendimientos y garantizar una producción sostenible. Estas condiciones pueden afectar la calidad, continuidad y competitividad de la oferta hortícola del municipio.

En este contexto, se requiere implementar acciones orientadas al fortalecimiento de las unidades productivas hortícolas mediante la entrega de insumos, materiales y herramientas necesarias para mejorar los procesos de establecimiento, manejo y cosecha de los cultivos, promoviendo prácticas agrícolas sostenibles, el uso eficiente de los recursos naturales y la aplicación de tecnologías apropiadas. Estas acciones, articuladas con el acompañamiento del servicio de extensión agropecuaria de la secretaria de competitividad y desarrollo, permitirán incrementar la productividad, mejorar la calidad de los productos, fortalecer los canales de comercialización y contribuir al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las familias rurales de Villavicencio.

FORTALECIMIENTO A SISTEMAS PRODUCTIVOS AGRICOLAS

Los pequeños y medianos productores agrícolas del municipio de Villavicencio constituyen un actor estratégico para el fortalecimiento de la economía rural, la seguridad alimentaria, la generación de empleo y la conservación de los recursos naturales. No obstante, para la vigencia 2026 persisten diferentes brechas que limitan el desarrollo integral de sus unidades productivas, relacionadas principalmente con el acceso oportuno a insumos agropecuarios de calidad, herramientas, equipos,

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 6 de 73

tecnologías apropiadas, asistencia técnica y mecanismos que permitan mejorar la eficiencia de los procesos productivos.

Estas limitaciones inciden directamente en los niveles de productividad, competitividad y sostenibilidad de los sistemas agrícolas, reduciendo la capacidad de los productores para responder a los desafíos asociados a la variabilidad climática, las exigencias del mercado y la necesidad de implementar prácticas agropecuarias más eficientes y ambientalmente responsables.

En este contexto, se justifica la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento productivo mediante la entrega de insumos, herramientas y elementos técnicos requeridos para mejorar las condiciones de producción agrícola. Estos apoyos se organizan en cuatro líneas estratégicas: (i) plántulas, equipos y herramientas para el fortalecimiento de las labores agrícolas; (ii) fertilización, abonos y nutrición vegetal para mejorar la productividad de los cultivos; (iii) insumos para el manejo integrado de plagas y enfermedades, orientados a la protección fitosanitaria; y (iv) equipos y elementos complementarios para el adecuado funcionamiento de las unidades productivas rurales como lo son los sistemas fotovoltaicos.

La dotación de estos elementos, articulada con el acompañamiento técnico del servicio de extensión agropecuaria de la secretaria de competitividad y desarrollo, permitirá promover la adopción de mejores prácticas agrícolas, optimizar los recursos disponibles, incrementar la productividad y contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los pequeños y medianos productores del municipio de Villavicencio.

FORTALECIMIENTO FOTOVOLTAICO A SISTEMAS PRODUCTIVOS

El fortalecimiento de los sistemas productivos rurales mediante la implementación de soluciones de energía solar fotovoltaica en el municipio de Villavicencio constituye una estrategia orientada a mejorar la eficiencia, sostenibilidad y competitividad de las unidades productivas agropecuarias, especialmente aquellas ubicadas en zonas rurales con limitaciones de acceso o deficiencias en la prestación del servicio de energía eléctrica. La incorporación de tecnologías basadas en energías renovables permite optimizar procesos productivos que requieren suministro energético, tales como sistemas de bombeo para riego, funcionamiento de equipos agrícolas, conservación de productos, iluminación de áreas de trabajo y otras actividades asociadas al desarrollo de las labores agropecuarias.

La implementación de sistemas fotovoltaicos representa una alternativa sostenible que contribuye a la reducción de costos operativos de los productores, disminuye la dependencia de fuentes convencionales de energía y promueve el uso eficiente de los recursos naturales. Asimismo, fortalece la capacidad de adaptación de las comunidades rurales frente a los efectos asociados a la variabilidad climática y las condiciones de vulnerabilidad energética, generando mejores condiciones para la continuidad y sostenibilidad de los procesos productivos.

En este sentido, el presente proyecto busca fortalecer las capacidades productivas de los pequeños y medianos productores rurales del municipio de Villavicencio mediante la implementación de sistemas

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 7 de 73

solares fotovoltaicos adaptados a las necesidades de sus unidades productivas, complementados con acompañamiento técnico para su adecuada instalación, operación y aprovechamiento. Estas acciones permitirán mejorar la productividad agropecuaria, incentivar la adopción de tecnologías limpias, promover prácticas sostenibles y contribuir al desarrollo económico, social y ambiental del sector rural del municipio.

LOGISTICA Y DE TRANSPORTE

Para cumplir con el objeto contractual, se requiere la adquisición de bienes y servicios esenciales que permitan el desarrollo integral de la iniciativa productiva. La necesidad incluye la logística de eventos, alquiler de sistemas de sonido, transporte y talleres de capacitación en el uso, manejo y aplicación de fertilizantes, mantenimiento de maquinaria, aplicación, uso y mantenimiento de los sistemas fotovoltaicos, todo lo anterior con el fin de garantizar la entrega de insumos, herramientas, equipos necesarios para las jornadas de formación en mantenimiento de maquinaria y manejo de agroquímicos.

Para garantizar el éxito en el fortalecimiento de los sistemas productivos hortícolas, agrícolas y fortalecimiento fotovoltaico a sistemas productivos en el municipio de Villavicencio y sus corregimientos, es indispensable contar con un servicio eficiente y seguro de transporte que permita llevar oportunamente los insumos y equipos a las zonas rurales beneficiarias.

Los insumos para entregar son variados, voluminosos y en algunos casos delicados, requiriendo una logística adecuada que asegure su integridad durante el traslado desde la zona urbana de Villavicencio hacia los diferentes corregimientos (7). Además, el servicio debe incluir la operación de cargue y descargue, con personal capacitado para evitar daños y facilitar la entrega.

La contratación del servicio de transporte terrestre de carga constituye una necesidad estratégica para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto de fortalecimiento de los sistemas productivos, al facilitar el traslado y la entrega oportuna de los insumos y bienes requeridos, optimizar los recursos y contribuir al desarrollo sostenible de las zonas rurales del municipio. Así mismo, la contratación de los servicios logísticos previstos en el proyecto resulta fundamental para asegurar la adecuada distribución de los bienes y el desarrollo de siete (7) jornadas de inducción, una (1) en cada uno de los siete corregimientos beneficiarios del municipio de Villavicencio. Estas jornadas estarán orientadas a brindar a los productores beneficiados las instrucciones prácticas necesarias para el uso, manejo, operación y mantenimiento de los bienes suministrados, incluyendo maquinaria agrícola, fertilizantes y sistemas fotovoltaicos, con el acompañamiento de personal idóneo en cada área temática. De esta manera, se busca promover el aprovechamiento adecuado de los recursos entregados, fortalecer las capacidades de los beneficiarios y contribuir a la sostenibilidad de los sistemas productivos rurales.

Las jornadas de inducción forman parte integral del alcance del contrato, toda vez que la entrega de los insumos, equipos y demás bienes destinados al fortalecimiento de los sistemas productivos rurales debe acompañarse de las orientaciones necesarias para garantizar su adecuado uso, manejo, operación y mantenimiento. Razón por la cual, se realizarán siete (7) jornadas de inducción, una (1) en cada corregimiento beneficiario, con el propósito de brindar a los productores los conocimientos

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 8 de 73

prácticos requeridos para el aprovechamiento de los bienes entregados, prevenir su utilización inadecuada y contribuir a su conservación y sostenibilidad, constituyéndose estas jornadas en una actividad vinculada al suministro objeto del contrato, necesaria para promover el uso apropiado de los elementos entregados y el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

El proceso de selección de beneficiarios fue acompañado por líderes locales, asociaciones de productores y técnicos agrícolas o profesionales de campo (Médicos Veterinarios y Zootecnistas, ingenieros agrónomos, ingenieros agroindustriales entre otros), quienes validaron los criterios establecidos para asegurar que los beneficiarios seleccionados representen fielmente las necesidades del sector agropecuario rural de Villavicencio., todo lo anterior conforme al procedimiento para el fortalecimiento de procesos productivos (GDR-P-02).

Así las cosas, se justifica plenamente el suministro de estos bienes y/o elementos toda vez que el Municipio de Villavicencio, en cumplimiento de sus competencias orientadas a promover el desarrollo económico, la productividad y el bienestar de las comunidades rurales, debe impulsar acciones que contribuyan al fortalecimiento de los sistemas productivos y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En este sentido, resulta necesario adelantar el presente proceso contractual, en concordancia con la **Meta (249) Promover el desarrollo integral y calidad de vida en los siete corregimientos mediante la implementación y ejecución de proyectos productivos sostenibles agrícolas y/o pecuarios, dirigidos tanto a población con enfoque diferencial y territorial como a la población en general del municipio de Villavicencio**, con el propósito de facilitar el acceso de los productores rurales a insumos, herramientas, equipos y sistemas fotovoltaicos que contribuyan al desarrollo y sostenibilidad de sus actividades productivas. Así mismo, la realización de siete (7) jornadas de inducción, una (1) en cada corregimiento beneficiario, permitirá orientar a los productores sobre el uso, manejo, operación y mantenimiento de los bienes entregados, favoreciendo su aprovechamiento adecuado, conservación y sostenibilidad en el tiempo.

De esta manera, la Administración Municipal busca fortalecer las capacidades productivas de las comunidades rurales, promover mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades agrícolas y/o pecuarias y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales y metas de desarrollo establecidos para el municipio, contribuyendo a una Villavicencio más competitiva, productiva y próspera.

2. ANALISIS DE OPORTUNIDAD

La necesidad de este proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"VILLAVO SOMOS TODOS"** 2024-2027, meta **(249)** "Promover el desarrollo integral y calidad de vida en los siete corregimientos, mediante la implementación y ejecución de proyectos productivos sostenibles agrícolas y/o pecuarios dirigidos tanto a población con enfoque diferencial, territorial y población en general del municipio de Villavicencio", la cual contribuye a satisfacer la necesidad del municipio en abordar los desafíos económicos y sociales que enfrentan los pequeños y medianos productores rurales de la región.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 9 de 73

Que dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para poder dar apertura al proceso de selección de contratista por convocatoria pública mediante **Selección Abreviada mediante subasta inversa**, la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 7161 del 29 de septiembre de 2026 que respalda las actividades que requiere la Dirección de Desarrollo Rural. (Numeral 6, art. 25, Ley 80-93)

La presente contratación es oportuna toda vez que las actividades programadas y proyectadas por la secretaria de competitividad y desarrollo están directamente relacionadas con el cumplimiento de los proyectos de inversión incluidos en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del municipio denominados así:

FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ENSAYOS AGROPECUARIOS "VILLAVO SOMOS TODOS" PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, registrado bajo el código BPPIN N° 2024-05001-0037, BPIM N° 2024-50001-0085, **SECTOR 17. Agricultura y Desarrollo Rural, EJE ESTRATEGICO (3) Villavo puerta de oportunidades, PROGRAMA (1702) inclusión productiva de pequeños productores rurales, META (249) Promover el desarrollo integral y calidad de vida en los siete corregimientos mediante la implementación y ejecución de proyectos productivos sostenibles agrícolas y/o pecuarios dirigidos tanto a población con enfoque diferencial, territorial y población por valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS m/cte (\$500.000.000),** razón por la que se hace imperativa la contratación del suministro el FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVA AGRICOLAS Y PECUARIAS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICECIO DEPARTAMENTO DEL META, que promoverá y fortalecerá las capacidades de los pequeños y medianos productores de nuestro municipio.

Que dicha contratación de igual manera resulta oportuna toda vez que a través de ella se desarrollara de manera total los proyectos específicos del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo "**Villavo somos todos**".

La naturaleza diversa, la periodicidad y la especificidad de las actividades de fortalecimiento de la Dirección de Desarrollo Rural demandan una solución logística versátil y adaptable, que requerirá de un proveedor **con capacidad técnica, administrativa y logística para planificar, coordinar y ejecutar de manera integral las diferentes actividades programadas**, garantizando la disponibilidad oportuna de bienes, logística, transporte de carga, equipos, personal de apoyo y demás recursos necesarios para su adecuado desarrollo. Lo anterior permitirá atender las particularidades de cada actividad, en cada uno de los 7 corregimientos, optimizar los recursos destinados a su ejecución y asegurar el cumplimiento de las condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia requeridas por el Municipio, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones institucionales dirigidas al desarrollo rural y al acompañamiento de los pequeños y medianos productores del municipio.

3. ANALISIS DE CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION.

El tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto y su alcance se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación y la correcta ejecución del proyecto referido anteriormente.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 10 de 73

Bajo este entendido, el objeto contractual está conformado **principalmente por el suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización**, constituyéndose este en el componente de mayor relevancia dentro del alcance y valor del contrato, mientras que las actividades de carácter logístico tienen una participación complementaria y de menor proporción, orientada a facilitar y garantizar la adecuada entrega, disposición y desarrollo de las actividades previstas. Los bienes objeto del suministro cuentan con especificaciones técnicas susceptibles de ser definidas de manera objetiva, clara y estandarizada, permitiendo su comparación entre los diferentes oferentes y haciendo posible que, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad establecidos por la Entidad, la competencia se concentre principalmente en el factor económico.

En consecuencia, atendiendo a que el componente predominante del objeto contractual corresponde al suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de selección aplicable es la **selección abreviada mediante subasta inversa**, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015. Esta modalidad resulta idónea, en tanto permite garantizar la selección objetiva del contratista mediante la puja económica entre los oferentes habilitados, teniendo como criterio determinante el menor precio, sin que ello implique sacrificar los requisitos y estándares mínimos de calidad, oportunidad y condiciones técnicas exigidos por la Administración.

Así las cosas, el tipo de contrato a celebrar, la definición del objeto contractual, su alcance y la modalidad de selección escogida constituyen la alternativa más eficiente, económica y conveniente para satisfacer la necesidad identificada y asegurar el cumplimiento de los fines del estado y de los principios que rigen la contratación pública.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO.

4.1 OBJETO: El Municipio de Villavicencio, para el cumplimiento de los fines estatales, requiere contratar el **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROHORTÍCOLA”**.

4.2 PLAZO DE EJECUCION: Para la ejecución del contrato, el Municipio ha estimado un término de ejecución será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha en la que se firme el acta de inicio. El acta de inicio deberá firmarse por el contratista y el supervisor del contrato por parte del Municipio de Villavicencio.

PARÁGRAFO: El Municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del derecho 111 de 1996, por el cual se estableció el estatuto orgánico del presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

4.3 LUGAR DE EJECUCION: El lugar de ejecución será el Municipio de Villavicencio- Meta.

—

—

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 11 de 73

4.4 FICHA TECNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR. La ficha técnica de cada uno de los bienes y servicios a contratar deberá contener las especificaciones del bien o servicio a contratar por cada sector.

DENOMINACIÓN DE BIEN Y/O SERVICIO
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROHORTÍCOLA
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROHORTÍCOLA
UNIDAD DE MEDIDA
UNIDAD
DESCRIPCIÓN GENERAL
SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROHORTÍCOLA
CODIFICACION: UNSPSC
72151603, 86101802, 78101801, 10151520, 10151505, 10151515, 10151805, 10151512, 10151518, 10151507, 10151524, 10151504, 10151508, 10151521, 10171504, 27112002, 27112004, 11162111, 21101804, 24101507, 27112006, 10171605, 10171601, 10171605, 10171600, 27112007, 24101507, 26111607.

ESPECIFICACIONES TECNICA: El interesado deberá cumplir con las especificaciones técnicas del suministro requeridos así:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 12 de 73

LOGISTICA PARA GARANTIZAR LA ENTREGA				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	72151603	ALQUILER DE SONIDO: 2 CABINAS ACTIVAS CON PARLANTE 12" PROFESIONALES 1 CONSOLA ANALOGA DE 10 CANALES 2 TRÍPODES EN ALUMINIO PARA COLGADO DE SONIDO 2 BASES PARA MICRÓFONO 2 MICRONOS INALÁMBRICOS 1 MICRÓFONO ALÁMBRICO 8 CABLES XLR 4 CABLES DE CORRIENTE 1 DISTRO DE SONIDO 110V 220V	Unidad	7
2	86101802	JORNADA DE INDUCCIÓN EN USO, MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA O EQUIPOS OBJETO DEL CONTRATO. INCLUYE UNA JORNADA PRESENCIAL DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE OPERACIÓN, USO ADECUADO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, MANTENIMIENTO PREVENTIVO BÁSICO Y RECOMENDACIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS. LA JORNADA SERÁ IMPARTIDA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA (INDUSTRIAL, AGRÍCOLA, AGROPECUARIA O AGROINDUSTRIAL) CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN LA MATERIA. ADEMÁS, DEBERÁ REALIZARSE EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 4 HORAS, DIRIGIDA A LOS AGRICULTORES BENEFICIARIOS. INCLUYE LOS MATERIALES DE APOYO Y LA ENTREGA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA DE REALIZACIÓN.	Unidad	7
3	86101802	JORNADA DE INDUCIÓN EN APLICACIÓN Y MANEJO DE FERTILIZANTES. INCLUYE UNA JORNADA PRESENCIAL DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE IDENTIFICACIÓN, DOSIFICACIÓN, PREPARACIÓN, APLICACIÓN, ALMACENAMIENTO Y MANEJO SEGURO DE LOS FERTILIZANTES OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE Y LAS NORMAS DE SEGURIDAD APLICABLES. LA JORNADA SERÁ IMPARTIDA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA O ADMINISTRACIÓN (AGRÍCOLA, AGROPECUARIA O AGROINDUSTRIAL) CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN LA MATERIA. DEBERÁ REALIZARSE EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 4 HORAS, DIRIGIDA A LOS AGRICULTORES BENEFICIARIOS. INCLUYE LOS MATERIALES DE APOYO Y LA ENTREGA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA DE REALIZACIÓN.	Unidad	7
4	86101802	JORNADA DE INDUCIÓN EN USO Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS. INCLUYE UNA JORNADA PRESENCIAL DE CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA SOBRE FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN, USO ADECUADO, INSPECCIÓN BÁSICA, LIMPIEZA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y RECOMENDACIONES DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS FOTOVOLTAICOS OBJETO DEL CONTRATO. LA JORNADA SERÁ IMPARTIDA POR UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA (ELECTRICA.	Unidad	7

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Página 13 de 73

		ELECTRONICA. TELECOMUNICACIONES, DE SISTEMAS, INFORMATICA O EN ENERGÍAS RENOVABLES) CON POSGRADO Y EXPERIENCIA ESPECÍFICA CERTIFICADA EN LA MATERIA. DEBERÁ REALIZARSE EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE 4 HORAS, DIRIGIDA A LOS AGRICULTORES BENEFICIARIOS. INCLUYE LOS MATERIALES DE APOYO Y LA ENTREGA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y EVIDENCIA DE REALIZACIÓN.		
TRANSPORTE				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 1. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
6	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 2. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
7	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 3. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
8	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 4 INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
9	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 5. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
10	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 6. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
11	78101801	TRANSPORTE TERRESTRE TIPO CAMIÓN SENCILLO DESDE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO AL CORREGIMIENTO N° 7. INCLUYE CARGUE Y DESCARGUE.	Unidad	1
PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS N° 1				
FORTALECIMIENTO SISTEMA PRODUCTIVO HORTICOLA				
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
12	10151520	PLANTULA DE ESPECIE ACELGA VENA BLANCA CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	1230
13	10151505	PLANTULA DE ESPECIE ZUCHINI VERDE CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 20 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 14 de 73

14	10151505	PLANTULA DE ESPECIE ZUCHINI AMARILLO CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 20 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820
15	10151515	PLANTULA DE ESPECIE CEBOLLA LARGA CON UN PROMEDIO DE 25 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 45 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820
16	10151515	PLANTULA DE ESPECIE CEBOLLA CABEZONA BLANCA CON UN PROMEDIO DE 25 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 45 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820
17	10151805	PLANTULA DE ESPECIE CILANTRO MAGNUM CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	1230
18	10151512	PLANTULA DE ESPECIE LECHUGA CRESPA VERDE CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 20 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	1230
19	10151518	PLANTULA DE ESPECIE TOMATE CHERRY ROJO CON UN PROMEDIO DE 20 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 25 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	1230
20	10151518	PLANTULA DE ESPECIE TOMATE CHONTO CON UN PROMEDIO DE 20 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 25 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	1230
21	10151507	PLANTULA DE ESPECIE PEPINO COHOMBRO CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 20 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820
22	10151524	PLANTULA DE ESPECIE PEREJIL CON UN PROMEDIO DE 15 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	410
23	10151504	PLANTULA DE ESPECIE AJI JALAPEÑO CON UN PROMEDIO DE 20 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	410
24	10151508	PLANTULA DE ESPECIE BERENJENA CON UN PROMEDIO DE 20 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	410
25	10151521	PLANTULA DE ESPECIE PIMENTON CON UN PROMEDIO DE 20 CM DE ALTURA Y PERIODO VEGETATIVO DE 30 DIAS AL MOMENTO DE LA ENTREGA.	Unidad	820
26	10171504	BULTO X 50 KILOS. ABONO ORGÁNICO HUMUS CON REGISTRO ICA 5565. IDEAL PARA ENRAIZAMIENTO Y MEJORAR FRUTOS EN SUS PLANTAS. ES APTO PARA TODO TIPO DE CULTIVOS. SE RECOMIENDA MEZCLARLO CON 60 % DE TIERRA	Bulto	164
27	27112002	AZADÓN DE ALTA RESISTENCIA Y FÁCIL MANIPULACIÓN. AZADÓN 26X19X110 CM CON CABO DE MADERA. CON HOJA FORJADA EN UNA SOLA PIEZA EN ACERO DE ALTO CARBONO, PRE AFILADO, CON TRATAMIENTO TÉRMICO, CON TEMPLE Y REVENIDO PARA MENOR DESGASTE, RESISTENTES POR ENDE A LA FLEXIÓN, TRACCIÓN, TORSIÓN E IMPACTO.	Unidad	123
28	27112004	PALA PUNTA TIPO AMERICANO LIVIANA # 1.5 EN ACERO, HERRAMIENTA DE MANGO LARGO.	Unidad	123

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 15 de 73

29	11162111	MALLA PLÁSTICA HUERTA CALIBRE 22- TIPO: GALLINERO MEDIDAS: 30 METROS LARGO APROX X 120 CM ALTO APROX, CARACTERÍSTICAS: MALLA CUADRADA DE BUENA CALIDAD Y RESISTENCIA,	Rollo	82
30	21101804	FUMIGADORA DE ESPALDA MANUAL CAPACIDAD DEL TANQUE: 20 LT, PRESIÓN DE TRABAJO: 50 PSI +/- 10%, SU RANGO DE PRESIÓN VA DE 30-160 PSI. PARA LOGRAR UNA PRESIÓN DE TRABAJO ENTRE 43-55 PSI/MINUTO BASTARÁ CON 19 PALANCAZOS CON UNA BOQUILLA DE 600 CC DE DESCARGA Y 33 PALANCAZOS SI ES UNA BOQUILLA DE 1000 CC. PESO: 4.6 KG	Unidad	41
31	24101507	CARRETILLA PLÁSTICA, CHASIS MADERA, LLANTA ANTIPINCHAZOS, TOLVAS RESISTENTES AL DESGASTE Y A LA DEFORMACIÓN, ADECUADAS PARA TRABAJOS PESADOS, BUJE DE NYLON DE ALTO DESEMPEÑO Y RESISTENTE A HUNDIMIENTOS, PARTES Y ACCESORIOS RESISTENTES A LA OXIDACIÓN, TORNILLOS CARRUAJE PARA FÁCIL MONTAJE, LLANTAS DE ALTA DURACIÓN ESTABLES EN TODO TIPO DE TERRENOS	Unidad	41

FORTALECIMIENTO FOTOVOLTAICO A SISTEMAS PRODUCTIVOS

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
32	26111607	SISTEMA FOTOVOLTAICO: CONTIENE 2 PANELES SOLAR 580W JINCO, 1 INVERSOR 2 KW 48V 80A MUST 2KW 48V 80A, 1 BATERIA LITIO 100A 25.6V G.P., 1 PROTECCIÓN PRO L1 PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LOS EQUIPOS, 1 RACK METALICO 100X65X30 CM Y 20 MT DE CABLE 6MM(ROJO/NEGRO) PARA ASEGURAR LA TRANSMISION DE ENERGIA.	Unidad	10
33	26111607	ESTRUCTURA DE MONTAJE SISTEMA FOTOVOLTAICO, CONTIENE: 2 RIELES (240 CM), 6 SOPORTES INTER/MID., 4 SOPORTES L + TORINILLERIA ESPECIALIZADA PARA FIJACION SEGURA DE LOS 2 PANELES.	Unidad	10

PROYECTO DE FORTALECIMIENTO A LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS N° 2

FORTALECIMIENTO SISTEMA PRODUCTIVO AGRICOLA

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
34	27112006	GUADAÑA CON MOTOR A GASOLINA 2 TIEMPOS POTENCIA DE 1,46 KW - 2 HP A 6.500 RPM, DIAMETRO DE 44 X 34 MM - 51.7CC, CON ARRANQUE MANUAL, CAPACIDAD DE TANQUE COMBUSTIBLE DE 1.3 L, PESO DE 8.5 KG.	Unidad	46
35	10171605	FERTILIZANTE QUIMICO GRANULADO CON UN APORTE DE 6% DE NITROGENO, 24% DE FOSFORO, 10% DE POTASIO, 9.0% DE CALCIO, 6,5% DE AZUFRE Y, 0,2% DE BORO. PRESENTACIÓN POR 50 KG.	Bulto/50 kg	46

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 16 de 73

36	10171601	FERTILIZANTE GRANULADO NITROGENADO CON 26% DE NITROGENO TOTAL (N), 7.0 % DE CALCIO (CAO), 10.0 % DE AZUFRE (S), 5.0% DE MAGNESIO (MGO), Y 0.3% DE BORO (B). CON TECNOLOGIA N PRO, QUE AUMENTE LA VELOCIDAD DE ABSORCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL NITRÓGENO, REDUCIENDO LAS PÉRDIDAS DE NITRÓGENO RESPECTO A FERTILIZANTES TRADICIONALES Y AUMENTANDO EL CONTENIDO DE PROTEÍNA Y LAS PRODUCCIONES. EN PRESENTACIÓN POR 50 KG	Bulto/50 kg	92
37	10171605	BIOESTIMULANTE FOLIAR QUE NUTRA LA PLANTA, CON UN APORTE DE 50 GR/LT NITRÓGENO (N) TOTAL, 18,30 GR/LT NITRÓGENO (N) NÍTRICO, 31,70 GR/LT NITRÓGENO (N) UREICO, 263 GR/LT PENTOXIDO DE FOSFORO (P2O5) SOLUBLE EN AGUA, 34,50 GR/LT MANGANESO (MN) SOLUBLE EN AGUA, 84,00 GR/LT ZINC (ZN), SOLUBLE EN AGUA. PRESENTACIÓN DE UN LITRO.	Litro	92
38	10171600	FERTILIZANTE LIQUIDO CON CONCENTRACIÓN DE NITRÓGENO (N) TOTAL 4 %, NITRÓGENO (N) UREICO 4 %, PENTÓXIDO DE FÓSFORO (P2O5) SOLUBLE EN AGUA 6 %, ÓXIDO DE POTASIO (K2O) SOLUBLE EN AGUA 9 %, BORO (B) SOLUBLE EN AGUA 0,05 %, COBRE (CU) SOLUBLE EN AGUA 0,02 %, HIERRO (FE) SOLUBLE EN AGUA 0,02 %, MANGANESO (MN) SOLUBLE EN AGUA 0,1 %, MOLIBDENO (MO) SOLUBLE EN AGUA 0,01 %, Y ZINC (ZN) SOLUBLE EN AGUA 0,05 %. PRESENTACIÓN DE UN LITRO.	Litro	92
39	27112007	TIJERAS DE PODA PROFESIONAL DE 20 CM, HOJAS DE ALTO RENDIMIENTO CON CORTE DESLIZANTE Y RECTIFICADO DE PRECISIÓN. MANGOS FABRICADOS CON MATERIAL DE COMPOSITE Y CON UNA FORMA CÓMODA	Unidad	46
40	24101507	CARRETILLA PLÁSTICA, CHASIS MADERA, LLANTA ANTIPINCHAZO, TOLVAS RESISTENTES AL DESGASTE Y A LA DEFORMACIÓN, ADECUADAS PARA TRABAJOS PESADOS, BUJE DE NYLON DE ALTO DESEMPEÑO Y RESISTENTE A HUNDIMIENTOS, PARTES Y ACCESORIOS RESISTENTES A LA OXIDACIÓN, TORNILLOS CARRIAJE PARA FÁCIL MONTAJE, LLANTAS DE ALTA DURACIÓN ESTABLES EN TODO TIPO DE TERRENOS	Unidad	46

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de todo lo anteriormente para el cabal cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá

1.5.1. Obligaciones generales:

- 1) Construir a favor del municipio de Villavicencio las garantías dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del contrato, las garantías deben ser cargadas en la plataforma SECOP II debidamente firmadas, y durante la ejecución del contrato el contratista debe realizar la ampliación de garantías en vigencia y/o valor asegurado, a fin de que tenga amparos estipulados.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión: 1
			Fecha: 20/05/2025
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Página 17 de 73

- 2) Iniciar la ejecución del contrato, solo cuando se haya cumplido los requisitos para la ejecución del mismo, en el marco de los dispuesto en el inciso 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
- 3) Utilizar todos los conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- 4) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tengan conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
- 5) Entregar al supervisor del contrato informes periódicos con soportes de las actividades adjuntando copia legible de las planillas pagadas de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos señalados en la Ley.
- 6) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y atender los requerimientos realizados por el supervisor.
- 7) Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo)
- 8) Suministrar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado (según aplicable)
- 9) Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial o religiosa.
- 10) Cobrar los servicios suministrados y certificados por el supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos.
- 11) Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
- 12) Dar cumplimiento a los planteamientos del Manual del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo y Gestión Ambiental para proveedores, vigente para la entidad, y lo que exigiera la norma de acuerdo al tipo de actividad del proveedor si en el manual no estuviera contemplado.
- 13) Deberá mantener vigente y al día durante la ejecución del contrato la afiliación y los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales cuando sea persona jurídica mediante certificación de pago expedida por el revisor fiscal de la empresa bajo la gravedad de juramento y/o el representante legal de la misma en caso de no existir revisor fiscal, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 y en tratándose de personas naturales deberá acreditar los aportes al sistema de seguridad social (EPS, AFP, ARP) mediante planilla de pago, teniendo en cuenta las disposiciones legales al respecto (Decreto 1061 del 05 de agosto de 2022) soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
- 14) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 15) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
- 16) Informar al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
- 17) Realizar las demás contenidas en la propuesta y obligaciones de acuerdo con su competencia y que sean inherentes al objeto contractual.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 18 de 73

1.5.2. Obligaciones específicas del contratista

- 1) Cumplir la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las especificaciones técnicas y económicas, de conformidad con los pliegos de condiciones y la propuesta aceptada por la entidad, la cual para todos los efectos será parte integral del contrato.
- 2) Coordinar de manera previa con el supervisor del contrato, un cronograma de entregas y distribución de los elementos y/o bienes con el supervisor del contrato, con la finalidad que haya una correcta ejecución.
- 3) Suministrar los elementos objeto del contrato de buena calidad y de conformidad con las cantidades y especificaciones técnicas requeridas conforme a los tiempos señalados en los pliegos de condiciones y en el contrato (registro fotográfico planilla y/o acta de entrega en el cual se observe las entregas de los elementos, insumos los productores en los corregimientos beneficiados).
- 4) Garantizar la logística (alquiler de sonido e inducción) conforme a las especificaciones y condiciones requeridas.
- 5) Suministrar el servicio de transporte de carga cumpliendo con las condiciones y normatividad para este tipo de servicio.
- 6) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparte el supervisor del contrato, en especial algún cambio necesario en el cronograma de entregas, de tal manera que contribuya a la correcta ejecución del mismo.
- 7) Garantizar que las actividades de transferencia de conocimiento (jornadas de inducción) estén debidamente soportados en listados de asistencia y registro fotográfico.
- 8) Mantener los precios del suministro ofertado durante el termino de ejecución del contrato, razón por la cual, deberá asumir el riesgo ante cualquier variación del mercado, incluida la variación en la tasa de cambio (TRM).
- 9) El contratista deberá responder por todos los daños o perjuicios ocasionados a terceros, con ocasión a la ejecución y cumplimiento del contrato.
- 10) El contratista garantizará la permanencia de los vehículos, con conductor y personal logístico para descargue y entrega de cada uno de los insumos y recursos en los lugares pactados (Corregimientos beneficiarios).
- 11) Suministrar y emplear por su cuenta, costo y riesgo, el personal de jornadas de inducción, los equipos y elementos necesarios para el desarrollo del objeto contractual de conformidad con las entregas a realizar para ello deberá acreditarlo mediante registro fotográfico.
- 12) Rendir y elaborar los informes, conceptos y demás trabajos que le solicite el supervisor en desarrollo del contrato.
- 13) El contratista deberá asumir por su cuenta el costo por concepto de derechos de autor y conexos (soporte de pago y/o paz y salvo) si a ello hubiere lugar.
- 14) Entregar los bienes y/ o elementos oportunamente en el almacén municipal, garantizado en todo caso la totalidad de las condiciones, calidades y especificaciones contenidas en el presente documento.
- 15) Reemplazar a sus expensas y a su entera satisfacción sin costo alguno todos los elementos que resulten de mala calidad con defectos de fabricación dentro del día siguiente a la fecha de comunicación escrita y/o telefónica por parte del supervisor.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 19 de 73

- 16) Presentar factura detallando cada uno de los bienes y/o elementos los cuales se encuentran detallados en las especificaciones técnicas en desarrollo del objeto contractual. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra el contratista para la ejecución de la orden.
- 17) Cumplir por cuenta y costo del contratista y sin erogación económica para la entidad con los ítems y/o elementos y/o condiciones ofertadas en los factores de ponderación. En caso de ofrecerse el servicio de personal para las jornadas de inducción, estas se deberán acreditar mediante registro fotográfico y planilla de registro que identifique la hora y fecha de inicio y terminación del servicio. En los demás ítems ofertados como ponderables deberá acreditar el cumplimiento de los mismos con el aporte de registro fotográfico y certificado de disponibilidad del servicio aprobado por el supervisor.
- 18) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4.6 VALOR: El valor total de la presente contratación es de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000,00)**.

4.7 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el presente contrato así:

Teniendo en cuenta las características de los bienes y servicios objeto de suministro, las particularidades de las actividades a ejecutar, los servicios asociados y la población beneficiaria, el Municipio de Villavicencio – Meta pagará el valor del contrato en **UN (1) SOLO PAGO**, una vez finalizada la ejecución contractual y previa verificación del cumplimiento integral del objeto y de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. Cuenta de cobro o factura electrónica, según corresponda.
2. Informe final de actividades que evidencie la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, acompañado de los respectivos soportes y evidencias.
3. Acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente y según corresponda.
4. Informe del supervisor en el que conste el recibo a satisfacción y la verificación del cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto y de las obligaciones contractuales.
5. Acta de terminación del contrato y, cuando haya lugar a ello, acta de liquidación debidamente suscrita.

El valor del contrato comprenderá la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de las obligaciones contractuales, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar, así como el IVA, cuando resulte aplicable, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por conceptos que deban estar contemplados en el valor contractual.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 20 de 73

El desembolso estará sujeto a la disponibilidad de los recursos, al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para el pago y a los procedimientos administrativos y financieros establecidos por el Municipio de Villavicencio – Meta.

5. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO: De acuerdo a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1, 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 se procede a establecer si la presente contratación se encuentra cobijada por los mismos. Para el efecto verifica: a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas. b) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si-No	Si-No	Si-No	Si-No	Si-No
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	No	No
	México	Si	Si	No	No	No
	Perú	Si	Si	No	No	No
Canadá		Si	No	No	No	No
Chile		Si	Si	No	No	No
Corea		Si	No	No	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	No	No
Estados Unidos		Si	No	No	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	No	No
México		Si	No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	Si	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	N/A	No	No
	Honduras	Si	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	Si	No	No	No
Israel		Si	No	No	No	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	Si	No	No	No
Comunidad Andina		Si	Si	N/A	N/A	Si

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, 2024. https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 21 de 73

Nota: Una vez revisados los Acuerdos Comerciales vigentes y los umbrales aplicables para la vigencia 2026, se determina que el Municipio de Villavicencio, en su condición de entidad territorial del nivel subcentral, se encuentra incluido en determinados Acuerdos Comerciales. No obstante, para un proceso de selección abreviada mediante subasta inversa cuyo presupuesto estimado asciende a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE**, dicho valor no supera los umbrales de bienes y servicios establecidos para los acuerdos en los cuales el Municipio se encuentra cubierto y que cuentan con umbral expresado en pesos colombianos. En consecuencia, dichos Acuerdos Comerciales no resultan aplicables por razón de cuantía. Se deja identificada como revisión particular la Decisión 439 de la Comunidad Andina y el Acuerdo con Guatemala, por sus reglas específicas y porque el documento de umbrales 2026 indica que para el Triángulo Norte no se establecieron umbrales. El Acuerdo con Israel no resulta aplicable al Municipio de Villavicencio, dado que la cobertura municipal se limita a Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Agotado el análisis realizado en el estudio del sector que reposa en el expediente contractual, referente a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC - administrada por Colombia Compra Eficiente, así como la revisión de los mecanismos de adquisición a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, el Municipio de Villavicencio concluye que no es procedente la aplicación de Acuerdos Marco de Precios ni de procesos de compra mediante Bolsa de Productos, teniendo en cuenta que estos instrumentos de agregación de demanda no satisfacen integralmente las necesidades requeridas en el presente proceso de contratación.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA inversa**, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la adquisición y/o suministro de **Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización**, en los términos establecidos en el numeral 2, literal a), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

La modalidad de selección se fundamenta, igualmente, en las disposiciones contenidas en los artículos **2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015**, y demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, aplicables a la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de subasta inversa. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriormente señaladas se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones.

Esta modalidad permite garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, al permitir que las oferentes compitan principalmente en función del precio, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas por la entidad.

1. ANALISIS DE PROCEDENCIA DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

El artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación deben adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 22 de 73

través de los Acuerdos Marco de Precios previamente estructurados por Colombia Compra Eficiente, cuando exista un acuerdo vigente y aplicable al objeto contractual requerido.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual las Entidades Estatales, durante la etapa de planeación del proceso de contratación, deben verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual pueda satisfacerse la necesidad identificada, la Entidad realizó la consulta de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC**, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, verificando los catálogos de acuerdos marco vigentes relacionados con sistemas fotovoltaicos, maquinaria agrícola, semillas (material vegetal de propagación) e insumos, transporte, jornadas de inducción y sonido.

La consulta se efectuó considerando la naturaleza y características técnicas de los diferentes bienes y servicios que integran la necesidad contractual, así como su clasificación y las categorías disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para efectos de trazabilidad, la Entidad dejará como soporte del presente análisis las evidencias de las consultas realizadas en la plataforma y/o en las fuentes oficiales de Colombia Compra Eficiente, indicando la fecha de consulta correspondiente.

Es importante precisar que la sola existencia de un mecanismo histórico, una cartilla, una guía, una orden de compra anterior o un proceso que se encuentre actualmente en estructuración **no implica que dicho instrumento pueda ser utilizado para una nueva contratación**. Para efectos del presente análisis se verificó, además de la correspondencia material entre la necesidad y el objeto del instrumento, su **vigencia y la posibilidad efectiva de colocar nuevas órdenes de compra**.

Con fundamento en dicha verificación, se obtuvo el siguiente resultado:

COMPONENTE DE LA CONTRATACIÓN	SUMINISTRO	RESULTADO DE LA CONSULTA EN TVEC
1. Alquiler de equipos de sonido	Alquiler de cabinas activas, consola, micrófonos, trípodes, bases, cableado y demás elementos necesarios para la prestación del servicio de sonido.	Se verificaron los mecanismos relacionados con equipos y sistemas de sonido. No se identificó un instrumento vigente y disponible para la colocación de una nueva orden que corresponda específicamente al alquiler temporal del sistema de sonido requerido. La eventual existencia de mecanismos para adquisición de equipos no resulta equivalente a la necesidad de alquiler.
2. Jornadas de inducción	Jornadas de Inducción sobre el uso, manejo y mantenimiento de maquinaria (guadañas y fumigadoras); uso y manejo de fertilizantes; y uso, operación y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos.	Se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano respecto de la existencia de mecanismos que permitan la adquisición de servicios de inducción, capacitación o transferencia de conocimiento. Se identificaron referencias a actividades de inducción y capacitación asociadas a otros objetos contractuales; sin embargo, no se identificó un servicio o catálogo específico que permita adquirir de manera independiente la inducción técnica requerida para el presente proyecto. En

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 23 de 73

		consecuencia, la inducción se contempla como una actividad accesoria al suministro de los bienes objeto del proceso.
3. Transporte terrestre de carga	Transporte en camión sencillo desde la zona urbana de Villavicencio hacia los corregimientos 1 al 7, incluyendo cargue y descargue.	Se consultaron los mecanismos relacionados con transporte y distribución. Se identificaron antecedentes de instrumentos que en su momento contemplaron servicios de transporte de carga; sin embargo, la documentación encontrada corresponde a instrumentos anteriores y/o información histórica. Los mecanismos relacionados actualmente con transporte no corresponden al servicio específico de transporte terrestre de carga requerido por la Entidad.
4. Material vegetal de propagación	Plántulas de acelga, zucchini, cebolla, cilantro, lechuga, tomate, pepino, perejil, ají, berenjena y pimentón.	Como resultado de la consulta realizada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el Instrumento de Agregación de Demanda para la compraventa y/o suministro de material vegetal de propagación, identificado con el código CCE-248-AMP-2022 y proceso CCENEG-060-01-2022 , cuya vigencia registrada corresponde al período comprendido entre el 1 de marzo de 2023 y el 1 de marzo de 2025.
5. Fertilizantes e insumos agrícolas	Humus orgánico, fertilizantes granulados, fertilizante nitrogenado, bioestimulante foliar y fertilizante líquido.	Se realizaron consultas relacionadas con fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, verificando los mecanismos disponibles en la TVEC. No se identificó un instrumento vigente y disponible cuyo objeto y catálogo permitan atender de manera específica los productos requeridos, teniendo en cuenta sus composiciones, concentraciones, presentaciones y demás especificaciones técnicas.
6. Herramientas y equipos agrícolas	Azadón, pala, malla, fumigadora manual, carretillas, guadaña y tijeras de poda.	Se identificó el Acuerdo Marco CCE-255-AMP-2021 – Materiales de construcción y ferretería , correspondiente al proceso CCENEG-049-01-2021 . No obstante, para la fecha de elaboración del presente estudio previo, se encuentra en estructuración el nuevo mecanismo CCENEG-101-01-2026 – Materiales de construcción y ferretería II , razón por la cual se deja como evidencia de la consulta realizada la información disponible en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Así mismo, el mecanismo CCENEG-097-01-2026 , relacionado con adquisición y/o alquiler de maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios, se encuentra en estructuración.
		Se identificó el proceso CCENEG-099-01-2026 , correspondiente al proyecto de Acuerdo Marco de Precios de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento. No obstante, se

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 24 de 73

7. Sistemas solares fotovoltaicos	Kit fotovoltaico con paneles solares, inversor, batería de litio, protección, rack, cableado y estructura de montaje.	verificó en SECOP II que dicho proceso fue revocado y posteriormente cancelado por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2026 , por lo cual no se encuentra vigente ni disponible para la adquisición de los bienes requeridos. En consecuencia, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios vigente aplicable a la presente necesidad.
8. Transporte, jornadas de inducción, sonido y demás servicios complementarios	Servicios complementarios necesarios para la ejecución integral del proyecto.	Se verificaron las categorías y mecanismos disponibles en la TVEC, atendiendo a la naturaleza específica de cada servicio. No se identificó un instrumento vigente y disponible que permita adquirir de manera integral los servicios complementarios requeridos bajo las condiciones técnicas, operativas y territoriales establecidas por la Entidad.

En consecuencia, y una vez revisados los mecanismos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y la información oficial publicada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, **no se identificó un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda vigente, disponible para la colocación de nuevas órdenes de compra y que permita satisfacer de manera integral las necesidades específicas que conforman el objeto del presente proceso de contratación.**

La anterior conclusión se adopta teniendo en cuenta no solamente la denominación de los bienes o servicios, sino también la correspondencia entre el **objeto, alcance, catálogo, especificaciones técnicas, modalidad de adquisición, condiciones de prestación y vigencia** de los instrumentos consultados frente a las necesidades concretas del proyecto.

Por lo anterior, al no encontrarse un instrumento vigente y aplicable que permita atender las necesidades identificadas, la Entidad continuará con la estructuración del proceso de contratación mediante la modalidad de selección que corresponda, de conformidad con la naturaleza del objeto, las características técnicas de los bienes y servicios requeridos, la cuantía del proceso y las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que resulten aplicables.

La Entidad conservará como parte integral del expediente contractual las evidencias de las consultas realizadas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, incluyendo las capturas de pantalla, enlaces y/o documentos oficiales consultados, con indicación de la fecha de verificación, como soporte de la decisión adoptada en la etapa de planeación.

Evidencia TVEC 01 – Mecanismos en estructuración 2026

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 25 de 73

Mecanismos en Estructuración 2026

Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente - SECOP II

TOTAL MECANISMOS	TIPO	PLATAFORMA
10	AMP / SDA	SECOP II

SECTOR	SDA	TIPO	ESTADO	MECANISMO	NO. PROCESO	ENLACE
	SI	AMP	En respuesta a obs. proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición y/o alquiler de maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios	CCENEG-097-01-2026	Ver en SECOP C
	SI	AMP	En respuesta a obs. proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios para compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería II	CCENEG-101-01-2026	Ver en SECOP C
	SI	AMP	En respuesta a obs. definitivos	Acuerdo Marco de Precios / SDA para la contratación de sistemas fotovoltaicos	CCENEG-099-01-2026	Ver en SECOP C

Fuente: Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, Tienda Virtual del Estado Colombiano – Mecanismos en Estructuración 2026.

Fecha de consulta: 18 de agosto de 2026.

Objeto de la consulta: Verificación de mecanismos de agregación de demanda relacionados con los bienes y servicios requeridos para el proyecto

Evidencia TVEC 02 – Materiales de construcción y ferretería II – CCE-255-AMP-2021

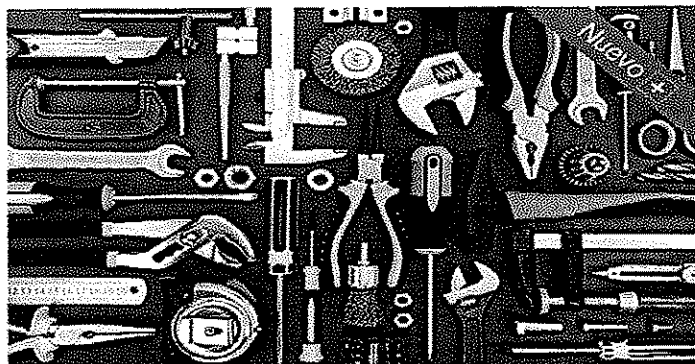
1. Consulta del mecanismo vigente/antecedente identificado en TVEC.

- CCE-255-AMP-2021
- Proceso CCENEG-049-01-2021
- Materiales de construcción y ferretería.

6

7

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 26 de 73



Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería

CCE-255-AMP-2021

Proceso CCENEG-049-01-2021

De Marzo 30, 2022 hasta Marzo 30, 2026

2. Consulta del nuevo mecanismo en estructuración

- CCENEG-101-01-2026
- Materiales de construcción y ferretería II.
- Estado: En evaluación y observaciones.

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Precio estimado total: 0 COP

Número del proceso CCENEG-101-01-2026

Título: ACUERDO MARCO DE PRECIOS COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA II

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: (I) las condiciones para la compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería; (II) las condiciones en las cuales las entidades compradoras se vinculan al acuerdo marco de precios; (III) las condiciones para el pago del servicio de compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería por parte de las entidades compradoras.

Tipo de proceso Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios

Link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10320840&isFromPublicArea=True&isModal=False>

3. Consulta – CCENEG-097-01-2026 – Maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios.

- CCENEG-097-01-2026
- Adquisición y/o alquiler de maquinaria para la construcción, agrícola y/o sus accesorios
- Estado: En respuesta a observaciones proyecto de pliego

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 27 de 73

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Precio estimado total: 0 COP

Número del proceso CCENG-097-01-2025

Título: AMP/SDA PARA LA ADQUISICIÓN Y/O ALQUILER DE MAQUINARIA PARA LA CONSTRUCCION, AGRICOLA Y/O SUS ACCESORIOS

Fase: Presentación de observaciones

Estado: Publicado

Descripción: El objeto corresponde a establecer: (a) las condiciones para la adquisición y/o el alquiler de la Maquinaria para la Construcción, Agrícola y/o sus accesorios, al amparo de AMP/SDA; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios/Sistema Dinámico de Adquisición; y (c) las condiciones para el pago por concepto de alquiler y demás servicios asociados, por parte de las Entidades Compradoras

Tipo de proceso: Licitación Pública Acuerdo Marco de Precios

Link

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10264776&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Evidencia TVEC 03 – Material vegetal de propagación – CCE-248-AMP-2022



Instrumento de Agregación de Demanda para la Compraventa y/o suministro de Material Vegetal de Propagación

Número del proceso en SECOP II: CCENEG-060-01-2022

CCE-248-AMP-2022

De Marzo 1, 2023 hasta Marzo 1, 2025

Link https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/alimentos-crudos/instrumento-de-agregacion-de-demanda-para-la?utm_source=chatgpt.com

Evidencia TVEC 04 – Sistemas fotovoltaicos CCE-074-AMP-2022

CCENEG-099-01-2026

El proceso fue revocado/declarado desierto/cancelado por la Entidad Estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en 24/06/2026 1:29:07 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Comentario de la Entidad Estatal: La Entidad procede a cancelar el proceso de selección No. CCENEG-099-01-2026, en cumplimiento de la Resolución de Revocatoria mediante la cual se revocó el acto administrativo de apertura del proceso de Licitación Pública para el Acuerdo Marco de Precios de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento. La decisión obedece a la necesidad de garantizar los principios de transparencia, debido proceso, igualdad, selección objetiva, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal, toda vez que durante el desarrollo del proceso se

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 28 de 73

identificaron circunstancias que afectaban su normal desarrollo y que hacían necesario su saneamiento mediante la revocatoria del acto de apertura. En consecuencia, y una vez ejecutoriada la resolución correspondiente, resulta procedente la cancelación definitiva del proceso en la plataforma SECOP II, con el fin de mantener la concordancia entre la actuación administrativa y el estado registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, dejando sin efectos el proceso identificado con el No. CCENEG-099-01-2026.

Fuente:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10295872&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Evidencia TVEC 05 – Consulta transporte – Mecanismos TVEC 2026

Realizada la consulta de los mecanismos de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el mecanismo **CCENEG-095-01-2026**, correspondiente al servicio de **transporte terrestre automotor especial de pasajeros III**. No obstante, dicho mecanismo corresponde al transporte de pasajeros y no al servicio de transporte de carga requerido para el presente proceso.

Evidencia TVEC – Consulta mecanismo de transporte – CCENEG-095-01-2026.

Mecanismos en Estructuración 2026

Acuerdos Marco de Precios – Colombia Compra Eficiente - SECOP II

TOTAL MECANISMOS	TIPO	PLATAFORMA
10	AMP / SDA	SECOP II

SECTOR	SDA	TIPO	ESTADO	MECANISMO	Nº. PROCESO	ENLACE
Educación	SI	AMP	En respuesta a obs. proyecto de pliego	Acuerdo Marco de Precios AMP/SDA para el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE	CCENEG-098-01-2026	Ver en SECOP ↗
Industrias de Movimiento	SI	AMP	En respuesta a obs. definitivos	Acuerdo Marco de Precios (AMP/SDA) para la adquisición de vehículos IV	CCENEG-092-01-2026	Ver en SECOP ↗
	SI	AMP	En respuesta a obs. proyecto de pliego	Acuerdo Marco con atributos de Sistema Dinámico (AMP/SDA) para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros III	CCENEG-095-01-2026	Ver en SECOP ↗

Evidencia TVEC – Consulta para Alquiler de equipos de sonido – Mecanismos TVEC 2026.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 29 de 73

0 resultados encontrados para: alquiler de sonido



ups...

No se encontraron resultados para: alquiler de sonido

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=alquiler+de+sonido&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset\[portfolio-types\]\[\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=alquiler+de+sonido&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318),

0 resultados encontrados para: sonido



ups...

No se encontraron resultados para: sonido

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=sonido&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset\[portfolio-types\]\[\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=sonido&asp_active=1&p_asid=11&p_esp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318),

Evidencia TVEC – Inducción – Mecanismos TVEC 2026.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 30 de 73

Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

capacitaciones técnicas



Inicio ↓ SECOP ↓ Relatoria y Normativa ↓ Datos de Compra Pública ↓ Formación ↓ Transparencia ↓ Comunicación y prensa ↓ Participa ↓ Atención y servicio a la ciudadanía ↓

0 resultados encontrados para: capacitaciones técnicas



ups...

No se encontraron resultados para: capacitaciones técnicas

Fuente:

[https://www.colombiacompra.gov.co/?s=capacitaciones+tecnicas&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset\[portfolio-types\]\[\]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318](https://www.colombiacompra.gov.co/?s=capacitaciones+tecnicas&asp_active=1&p_asid=11&p_asp_data=1&termset[portfolio-types][]=-1&filters_initial=1&filters_changed=0&qtranslate_lang=0&current_page_id=318)

Se realizó la consulta en la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**, con el propósito de verificar la existencia de bienes o servicios disponibles a través de los Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes, relacionados con las necesidades requeridas para el desarrollo de las actividades objeto del proceso.

Para el componente correspondiente al **alquiler de equipos de sonido**, se efectuaron consultas utilizando los términos “**alquiler de sonido**” y “**sonido**”. En ambos casos, la plataforma reportó “**No se encontraron resultados**”, por lo cual no se identificaron resultados asociados a la necesidad consultada.

De igual manera, para el componente de **jornadas de inducción**, se realizó la consulta utilizando el término “**inducción**”, obteniéndose como resultado “**No se encontraron resultados**”.

En consecuencia, de acuerdo con las consultas realizadas en la TVEC y los resultados obtenidos, **no se identificaron en dicha plataforma bienes o servicios que correspondan directamente a las necesidades de alquiler de equipos de sonido y jornadas de inducción requeridas para el desarrollo de las actividades previstas**, razón por la cual se continuará con el análisis de las demás alternativas de adquisición y las condiciones del mercado aplicables al proceso.

2. ANALISIS DE PROCEDENCIA DE LA BOLSA DE PRODUCTOS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 31 de 73

Para la búsqueda en la Bolsa Mercantil de Colombia: Igualmente, se realizó la verificación respecto de la posibilidad de adquirir los bienes y/o servicios requeridos a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, mecanismo que permite a las entidades públicas adquirir bienes y servicios estandarizados mediante operaciones de mercado administradas por sociedades comisionistas. Como resultado de la consulta realizada, se verificó la existencia o no de bienes y/o servicios que respondieran a las necesidades y características requeridas para el presente proceso de contratación.

La entidad efectuó el análisis del sector correspondiente y evidencio la existencia de una pluralidad de proveedores que comercializan el suministro objeto del contrato con características homogéneas.

Así mismo, se identificó que la utilización de la Bolsa Mercantil generaría costos adicionales derivados de:

- Comisiones de intermediación.
- Costos operativos bursátiles.
- Gastos asociados a la rueda de negociación.

En contraste, la subasta inversa permite obtener competencia efectiva entre oferentes sin incurrir en costos de intermediación, garantizando la aplicación de los principios de economía y eficiencia administrativa.

Por lo anterior, la entidad determina que la utilización de la Bolsa Mercantil de Colombia no resulta conveniente para el presente proceso de contratación, dado que los costos derivados de la intermediación bursátil y demás gastos operativos asociados generan una mayor carga económica para la Entidad, sin evidenciarse ventajas que compensen dichos costos frente a otros mecanismos de selección. En este sentido, la Selección Abreviada por Subasta Inversa se configura como el mecanismo idóneo para garantizar la satisfacción de la necesidad, la optimización de los recursos públicos y la obtención de la oferta más favorable para la Entidad.

Limitación a las MiPymes (Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la Entidad Estatal evaluó la procedencia de limitar la participación en el presente proceso de contratación a MIPYMES interesadas en participar en el presente proceso

En este sentido, se deja constancia de que:

- El presente proceso corresponde a una modalidad de selección abreviada de subasta inversa, conforme a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
- El presupuesto oficial estimado para la contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), liquidados con la tasa de cambio establecida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINTIC 2026)

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 32 de 73

UMBRAL DE MIPYMES				
UMBRAL MIPYMES US\$	125.000			
UMBRAL MIPYMES COL\$	511.708.497			
El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000)	SI	X	NO	

- El proceso de contratación es susceptible de participación por parte de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), considerando la naturaleza del objeto contractual y las condiciones del mercado.

En virtud de lo anterior, la Entidad Estatal procederá a limitar la convocatoria a MIPYMES cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Podrán participar las MiPymes, las uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MiPymes y promesas de sociedad futura suscritas por MiPymes con mínimo un (1) año de existencia con domicilio en Colombia.

Para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo y no por el número de MiPymes que los integren.

Para limitar la convocatoria o el proceso, es necesario que como mínimo dos (2) MiPymes acrediten dicha condición, mediante la presentación de los siguientes documentos vía mensaje en la plataforma del Secop II:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 33 de 73

Forma de acreditación

Para efecto de la inscripción y/o acreditación las MiPymes interesadas en participar en el proceso, deberán presentar los documentos antes relacionados, vía mensaje público en la plataforma del Secop II.

Dichos documentos se recibirán desde la publicación de la presente invitación, hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso.

En ese sentido, y de acuerdo con la necesidad específica del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se determina que el presente proceso se limitará al ámbito Municipal, con el propósito de garantizar eficiencia operativa y oportunidad en la ejecución.

Por lo anterior, aun cuando se reciban solicitudes o se presenten limitaciones con alcance nacional, el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO mantendrá la limitación territorial a nivel Municipal, toda vez que esta decisión obedece a criterios de planeación, eficiencia y necesidad institucional, amparados en los principios de economía, responsabilidad y planeación consagrados en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en la normativa complementaria vigente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ASPECTOS TRIBUTARIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

Los proponentes al momento de presentar su propuesta económica deberán tener en cuenta, de acuerdo con su naturaleza jurídica y la obligación de facturar, los impuestos, tasas, descuentos y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales (ordenanzas) o municipales (acuerdos) y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones que afecten el contrato y las actividades que de ella se deriven.

Los impuestos y retenciones que surjan del futuro contrato, corren por cuenta del Contratista, el municipio de Villavicencio hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

Gastos asumidos por el contratista:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 34 de 73

Descuento	Tipo	Porcentaje	Marco Normativo	A partir de:
Turismo	Departamental /Municipal	2%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro- Hospitales	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	10% menor Cuantía
Pro-Justicia Familiar	Municipal	2%	Acuerdo 600 de 2023	10 SMMV
UNILLANOS	Departamental	1%	Ordenanza 1184 de 2022	\$ 0
Pro-Deporte	Municipal	1.5%	Acuerdo 546 de 2022	\$ 0
Adulto Mayor	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Pro-Cultura	Municipal	2%	Acuerdo 515 de 2021	\$ 0
Retención de Industria y Comercio	Municipal	6 %	Acuerdo 515 de 2021 (Tabla de Tarifas)	\$ 0
Retención a Título de Renta por Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	Nacional	4 % PN Decl o PI 5% PN	Estatuto Tributario	\$1,145,000
Retención a Título de IVA	Nacional	15% del IVA Facturado en servicios de transporte Privado	Estatuto Tributario	\$1,145,000

El oferente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros que se indiquen en la minuta del contrato.

7. PRESUPUESTO OFICIAL PARA LA PRESENTE CONTRATACION:

Los recursos requeridos para llevar a cabo la presente contratación se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

RUBROS PRESUPUESTALES	VALOR
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.000-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$27.593.000,00
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.003-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$84.235.200,00
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.006-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$6.350.000,00
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.004-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$329.321.800,00
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.02.007-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$7.500.000,00
0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.02.009-2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$35.000.000,00

De la cuenta denominada **FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ENSAYOS AGROPECUARIOS VILLAVO SOMOS TODO PARA EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$500.000.000)** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 7161 del 29 de septiembre de 2026 expedido por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Villavicencio.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN		Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA		Fecha: 20/05/2025
			Página 35 de 73

Nº CDP/VF	FECHA DE CDP/VF	FUENTE DE RECURSOS	Nº DE RUBRO Y CONCEPTO	VALOR
7161	29 DE SEPTIEMBRE DE 2026	RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2- 3.17.2.1100.5.232.02.01.000.2024500010037- 1.2.4.3.03-92	\$27.593.000
		RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.003- 2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$84.25.200
		RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.004- 2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$329.321.8000
		RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.01.006- 2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$6.350.000
		RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.02.007- 2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$17.500.000
		RECURSO DE LA NACION – DESTINACION ESPEIFICA SGP LIBRE INVERSION	0401-2-3.17.2.1100.5.232.02.02.009- 2024500010037-1.2.4.3.03-92	\$35.000.000
VALOR TOTAL				\$500.000.000

7.1 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor estimado del contrato la **SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO** realizo estudio de mercado mediante solicitud de cotización a proveedores que tuvieran centro de su actividad económica u objeto social que guarde relación con las necesidades de la entidad.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 36 de 73

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATAR DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

El objeto contractual se enmarca dentro de la actividad económica:

Código CIU 4664: Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en forma primaria y productos químicos de uso agropecuario.

Código CIU 4653: Comercio al por mayor de maquinaria y equipos agropecuarios.

Así mismo, como parte de la verificación de la idoneidad de los proveedores consultados, se constató que su objeto social y las actividades económicas registradas guardan relación con el objeto contractual y con el suministro de los bienes requeridos, de acuerdo con la naturaleza de los productos objeto de adquisición. Una vez recibidas las cotizaciones, la SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO procedió a elaborar un cuadro comparativo de los valores unitarios cotizados para cada ítem, con el propósito de establecer el valor promedio y contar con una referencia objetiva para la determinación del presupuesto oficial del proceso. **(ANEXO ANALISIS DEL SECTOR).**

INCORPORACION DE MEDIDAS DE INCLUSION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 0287 de 2026, mediante el cual se establece el Sistema Integral de Preferencias en la contratación pública en favor de las personas con discapacidad, la Entidad Estatal ha considerado las medidas afirmativas aplicables al presente proceso de contratación, correspondiente a la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes mediante el mecanismo de Subasta Inversa.

En consecuencia, durante la etapa de planeación se analizarán y adoptarán, de manera proporcional a la naturaleza, cuantía y condiciones del objeto contractual, las medidas orientadas a facilitar la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, particularmente las herramientas de planeación para procesos inclusivos, los criterios habilitantes diferenciales y las condiciones especiales de ejecución, así como los criterios de accesibilidad que resulten aplicables a los bienes y elementos objeto del contrato. Estas medidas deberán estar debidamente justificadas en los estudios y documentos previos y se estructurarán de manera que promuevan la participación efectiva de las personas con discapacidad, sin afectar el cumplimiento de las condiciones técnicas, la calidad de los bienes, la adecuada ejecución del contrato ni los principios que rigen la contratación estatal.

ANALISIS DE INCLUSION EN EL PROCESO CONTRACTUAL

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, correspondiente al suministro de bienes destinados al fortalecimiento de proyectos productivos mediante la implementación de sistemas solares fotovoltaicos y unidades de producción agrohortícola, se identifica que, si bien el objeto más representativo y principal corresponde al suministro y entrega de bienes y no a la prestación de servicios personales, durante su ejecución pueden desarrollarse actividades complementarias y accesorias susceptibles de ser realizadas por personas con discapacidad, de acuerdo con sus capacidades y con las condiciones de seguridad requeridas para cada actividad, tales como;

3

3

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 37 de 73

- Alistamiento, clasificación, embalaje, almacenamiento, inventario, preparación y entrega de los elementos, así como otras actividades administrativas u operativas que no impliquen riesgos incompatibles con las condiciones de la persona y que puedan desarrollarse en condiciones de accesibilidad y seguridad.

MEDIDAS AFIRMATIVAS APLICABLES AL PROCESO

Con el fin de garantizar la inclusión efectiva, la Entidad implementará las siguientes medidas:

a. Puntaje adicional: Teniendo en cuenta la modalidad de selección correspondiente a selección abreviada mediante subasta inversa, en la cual el factor de evaluación es el menor precio ofrecido, no hay lugar a la asignación de puntaje adicional por la vinculación de personas con discapacidad, mecanismo previsto para los procesos de licitación pública y concurso de méritos.

b. Criterio de desempate: En caso de presentarse empate al finalizar la subasta inversa, la Entidad aplicará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las disposiciones que lo reglamenten (Decreto 1860 de 2021), incluyendo los criterios relacionados con personas con discapacidad, cuando se configuren los supuestos y se acrediten en los términos establecidos en la normativa vigente.

c. Participación incluyente: Se permitirá la participación de:

- Empresas conformadas por personas con discapacidad.
- Empresas que acrediten la vinculación laboral de personas con discapacidad.
- Consorcios o uniones temporales que incluyan dentro de sus integrantes este tipo de organizaciones.

Para efectos del presente proceso, se entenderá por:

Empresa de personas con discapacidad. Aquella en la cual la participación de personas con discapacidad sea significativa en su composición societaria o en su planta de personal.

Empresa incluyente. Aquella que acredite la vinculación laboral de personas con discapacidad en condiciones formales.

La acreditación de estas condiciones se realizará mediante:

- Certificación expedida por el Ministerio del Trabajo, o quien haga sus veces.
- Certificación suscrita por el representante legal sobre la vinculación laboral de personas con discapacidad, indicando número de trabajadores, tipo de vinculación y tiempo de servicio.
- Planillas de aportes al sistema de seguridad social que permitan verificar dicha vinculación.

Las medidas adoptadas tienen como finalidad promover la igualdad real y efectiva, eliminar las barreras de acceso a la contratación pública, fomentar la inclusión laboral de las personas con

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 38 de 73

discapacidad y garantizar el cumplimiento de los compromisos del Estado colombiano en materia de derechos humanos y contratación pública inclusiva.

En consecuencia, la Entidad asegura que el presente proceso contractual incorpora criterios de inclusión social, en armonía con los principios de transparencia, selección objetiva, responsabilidad y economía que rigen la contratación estatal.

8. REQUISITOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE CONTRATACION.

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgaran puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Podrán participar en el presente proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA** las personas naturales y/o jurídicas directamente, o a través de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP) y no estén incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ESCRITA (ANEXO 1).

Los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente, persona natural o por el representante legal de la sociedad, consorcio, unión temporal o cualquier tipo de asociación, indicando su nombre, documento de identidad, y demás datos requeridos en el formato suministrado con este pliego de condiciones o apoderado, quien deberá anexar el respectivo poder (original), con la facultad expresa de representación dentro del proceso en curso, según el caso. Se deberá diligenciar el anexo contenido en el presente documento. El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para presentar la oferta y suscribir el contrato resultante.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales, en la Carta de Presentación de la propuesta, el Proponente declarará que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades y que renuncia a la presentación de la propuesta y al contrato en caso que sobrevenga alguna de ellas.

El Municipio solo admite la presentación de una propuesta por oferente. Se entiende que la oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando participe en más de una propuesta, sea de manera directa o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, y en aquellas propuestas de quienes sean cónyuges o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 39 de 73

compañeros permanentes y quienes se encuentren hasta del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta.

No se aceptarán propuestas parciales. En caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. El Municipio no aceptará propuestas alternativas.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, SI EL PROPONENTE ES PLURAL

Cuando el Proponente sea una persona jurídica deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal y la persona natural deberá anexar Registro Mercantil expedido por la autoridad competente.

El objeto social o la actividad económica deberán estar directamente relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil deberán haber sido expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, la certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más. En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla, para el caso de personas naturales dicho registro deberá tener una antigüedad de un año anterior al cierre del proceso.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, emitido con anterioridad al cierre del proceso, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial, expedido con fecha no mayor a quince (15) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta autorización tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán, además, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 40 de 73

celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

NOTA: Todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en la Ley 80/93, en concordancia con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

c. CERTIFICADO DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL.

Para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes se tendrá en cuenta el Registro Único de Proponentes RUP presentado por los oferentes. El RUP debe estar en vigente y en firme, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. Para la acreditación de los requisitos o asuntos que no son acreditados por el RUP, se debe presentar la información y documentación que se exija en los pliegos de condiciones y demás documentos del proceso.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes (RUP) de la cámara de comercio.

La inscripción debe estar vigente y el certificado deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

NOTA: La información contenida en el RUP debe estar vigente y en firme con corte 31 de diciembre de 2025 (último año fiscal).

De la misma forma todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán estar inscritos, calificados y clasificados so pena de tener como no hábil al proponente.

d. EL ACUERDO PARA CONFORMAR EL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O SOCIEDAD SI EL PROPONENTE ES PLURAL, EN EL CUAL DEBE CONSTAR LA PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE PLURAL, LA DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES A REALIZAR (EN EL CASO DE UNIONES TEMPORALES), LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE PLURAL O EL PODER OTORGADO A QUIEN SUSCRIBE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DEL PROPONENTE PLURAL.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas, implica el retiro de la propuesta presentada por el Consorcio o Unión Temporal.

Las condiciones presentadas en la propuesta obligan al proponente seleccionado a mantener como mínimo las condiciones ofrecidas durante todo el tiempo de ejecución del contrato, entendiéndose por incumplimiento del contrato el incumplimiento de esta condición.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 41 de 73

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.
- La omisión de lo señalado, hará que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos legales derivados de ello.
- La duración señalada como duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
- Los integrantes del Consorcio y los de la Unión Temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.
- La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993,

e. REQUISITOS ESPECIALES PARA PRESENTAR PROPUESTAS A TRAVÉS DE PROMESAS DE CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 42 de 73

Los interesados podrán presentar oferta bajo una promesa de constitución de persona jurídica, según los términos y condiciones previstas en el inciso final del párrafo 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Para participar bajo esta forma de asociación deberán cumplirse adicionalmente los siguientes requisitos:

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contemple la suscripción y ejecución del contrato objeto de este proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al término de vigencia del contrato y dos (2) año más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura sólo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección.

Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la Ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCION ABREVIADA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

f. CONTROL DE PAGO DE LOS RECURSOS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. Los proponentes deberán estar al día con las obligaciones frente al sistema de seguridad social en lo relativo al pago de aportes parafiscales y de seguridad social.

Para tal fin los interesados deberán diligenciar el anexo que se disponga para tal fin según corresponda (persona jurídica o persona natural); cuando sea una persona jurídica, deberá ser expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 43 de 73

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

En dicho documento se certificará que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar los pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de existir acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando el proponente sea persona natural que tenga a su cargo empleados, deberá presentar el anexo donde certifique bajo la gravedad del juramento que ha realizado el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

De acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, únicamente las personas jurídicas están obligadas a presentar certificación de aportes parafiscales para la presentación de ofertas; en cuanto a las personas naturales se hará mediante declaración juramentada de acuerdo al artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Certificados De Antecedentes Del Revisor Fiscal: Se deberá presentar fotocopia legible del Certificado de Vigencia de Inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con fecha de expedición no superior a tres (3) meses, anteriores a la fecha de cierre del proceso.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 44 de 73

Tarjeta Profesional Del Revisor Fiscal: Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional emitida por la Junta Central de Contadores.

Nota: El Municipio dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política. En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

Si se llegase a comprobar de manera definitiva que la certificación y/o acreditación relativa a pagos de seguridad social y aportes parafiscales suscrita por el revisor fiscal o el representante legal del proponente o alguno de sus miembros, presenta inconsistencia entre la información suministrada por el oferente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por otras fuentes se considerará una falta a la verdad, Igualmente se compulsarán copias a la Junta Central de Contadores de ser el caso y/o a la Fiscalía General de la Nación.

g. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL APODERADO.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su cédula de ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentran domiciliadas en Colombia, presentarán copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio o unión temporal, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de cada uno de los integrantes que lo conforman y del representante legal del proponente plural.

h. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT- ACTUALIZADO. El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario-RUT-, en el cual debe constar que la actividad comercial del proponente está relacionada con el objeto del contrato que pretende celebrar.

i. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

j. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

k. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El oferente deberá aportar los respectivos certificados con su propuesta tanto de la persona natural como de la persona jurídica con su representante legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario, no obstante, EL MUNICIPIO verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 45 de 73

I. LIBRETA MILITAR.

El Proponente (HOMBRE, menor de 50 años) o como integrante de consorcio o unión temporal, o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o como integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, deberán tener su situación militar definida. Para tal fin EL MUNICIPIO procederá a corroborar y verificar el estado de la situación militar de las personas en mención, por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.

En el evento que, el link en mención no arroje la información a consultar, se requiere que se allegue en físico documento que acredite tener definida la situación militar.

m. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC. El Municipio consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

n. CERTIFICADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

o. AUTORIZACION AL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA REALIZAR CONSULTA DE NO ESTAR INCURS O EN INHABILIDAD POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (LEY 1916 DE 2018). El proponente (individual) o representante legal de la persona jurídica proponente, consorcio o unión temporal deberá presentar dicho certificado donde se incluya al representante legal, integrantes de proponente plural y trabajadores futuros a emplear para la ejecución del contrato. (será requerida de manera exclusiva para procesos de selección en la cual hay personal en los cargos, oficios, profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores). (No Aplica).

p. DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 90 "INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO DEL CONTRATISTA" de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007, y normas concordantes en general, así mismo, no debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

En caso que un PROPONENTE se encuentre relacionado en el Boletín de responsables Fiscales, se le hará la advertencia que debe acreditar la cancelación de las obligaciones contraídas o la vigencia de un acuerdo de pagos con anterioridad a la adjudicación del contrato.

El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. En el caso de las Uniones Temporales o

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 46 de 73

Consortios ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Municipio de Villavicencio.

Los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del Artículo 5º. de la Ley 828 de 2003 “Sanciones Administrativas”, en cuyo tercer inciso se establece: “El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio de Villavicencio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

q. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS -REDAM-

Los proponentes personas naturales y/o representantes legales de la persona jurídica, Consortios o Uniones Temporales en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de deudores alimentarios morosos -REDAM-

r. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo para tal fin en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación al presentar su Oferta. Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada integrante que conforman el Proponente plural. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del proceso de selección, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

s. MULTAS Y/O SANCIONES.

Las multas y sanciones se verificarán de acuerdo con la información que presente el proponente en el anexo correspondiente. El evaluador Jurídico deberá verificar las y sanciones que se encuentran reportadas en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de cada proponente. Se dará aplicación al Artículo 90 “inhabilidad por incumplimiento reiterado” de la Ley 1474 del año 2011.

t. DOCUMENTO VIGENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EXPEDIDO POR LA ENTIDAD COMPETENTE (CUANDO APLIQUE)

Si el Proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro debe aportar con su propuesta documento vigente de inspección y vigilancia que lo habilita, demostrando con ello que se encuentra

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 47 de 73

inscrito y activo con una ESAL, la cual debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

u. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por el hecho de presentar la propuesta y de vencerse el plazo establecido para adelantar el proceso de selección, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure el proceso de selección, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los pliegos de condiciones y la Ley 80/93.

El proponente para participar en el presente proceso, deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, la cual puede consistir en uno de los siguientes mecanismos de cobertura: (i) póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, (ii) fiducia mercantil en garantía, (iii) garantía bancaria a primer requerimiento, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, en caso que le sea adjudicado. Dicha póliza debe allegarse con la propuesta so pena de rechazo de plano. Esta garantía debe ser expedida a favor del MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO N.I.T. 892.099.324 -3, de acuerdo con lo establecido a continuación.

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 48 de 73

- c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- e. El haber manifestado ser MiPymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición. (NO APLICA)
- f. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

CUANDO EL PROPONENTE ACREDITE UNA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES: SER MIPYME O EMPRENDIMIENTO EMPRESA DE MUJERES O EMPRESA O EMPRENDIMIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La garantía deberá ser por un valor equivalente al 10% del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección; en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale EL MUNICIPIO, las demás características deberán cumplirse en los términos dados, en los parágrafos precedentes.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombres de todos sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes casos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
5. EL MUNICIPIO, previa solicitud escrita del oferente, devolverá la garantía de seriedad de las ofertas, una vez haya sido perfeccionado el contrato respectivo y se hayan aprobado por EL MUNICIPIO las garantías contractuales.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 49 de 73

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad financiera se medirá con los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA

Índice de liquidez: Activo corriente dividido por el pasivo corriente; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera año 2025, se requiere un factor **mayor o igual a 2,28**.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $IL = (AC \times \% \text{ part. Int1} + AC \times \% \text{ part. Int2}) / (PC \times \% \text{ part. Int1} + PC \times \% \text{ part. Int2})$.

Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total; dicho indicador será verificado en el RUP información financiera 2025, se requiere un factor **menor o igual al 0,52**.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$NE = (PT \times \% \text{ part. Int1} + PT \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$.

Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses; dicho indicador será verificado en el RUP la utilidad operacional año 2025 y con el estado de Resultados del año 2025 se tomará el rubro por gasto intereses año 2024. **Se requiere un factor mayor o igual a 2.87.**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $CI = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (GI \times \% \text{ part. Int1} + GI \times \% \text{ part. Int2})$.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 4 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015 la capacidad organizacional se medirá con los siguientes indicadores:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio; dicho indicador será verificado en el RUP, **se requiere un factor mayor o igual al 0.18**

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:
 $RA = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (AT \times \% \text{ part. Int1} + AT \times \% \text{ part. Int2})$.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total, **mayor o igual a 0,08**.

En caso de Consorcio o Unión Temporal se tomará de acuerdo con lo siguiente:

$RP = (UO \times \% \text{ part. Int1} + UO \times \% \text{ part. Int2}) / (P \times \% \text{ part. Int1} + P \times \% \text{ part. Int2})$.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 50 de 73

Para el caso de Unión Temporal o Consorcio, los Indicadores de la presente convocatoria serán tomados y determinados de la sumatoria del esfuerzo económico de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (Cada rubro como Activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, utilidad operacional, gasto intereses de los datos financieros 2025 que refleja el Registro Único de Proponentes de cada uno de los asociados y sumados refleja uno nuevo Estado financiero).

La base para obtener y evaluar los indicadores año 2025, al momento de presentar la propuesta, como lo indica en sus páginas 21 a 24, del Manual M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

REQUISITOS HABILITANTES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

En atención con el numeral 1º del artículo 2.2.1.1.1 .5.3 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por Experiencia del Proponente "Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación del proponente en sociedades, consorcios o uniones temporales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. Este factor determina si la oferta se ajusta a los requerimientos de la Alcaldía de Villavicencio definidos en los estudios previos con lo cual se determinará si la propuesta es HABIL

La experiencia del proponente en el presente proceso se acreditará con la presentación de hasta un (1) contrato celebrado con una entidad pública o privada, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea igual o similar al de la presente contratación y en el cual se haya ejecutado el suministro de Herramientas agrícolas e insumos agrícolas, cuyo valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Para efectos de la verificación del requisito de valor, el valor del contrato acreditado será convertido a SMMLV tomando como referencia el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente correspondiente al año de suscripción del contrato, y será comparado con el número de SMMLV que resulte de dividir el presupuesto oficial del presente proceso entre el SMMLV vigente para el año de la convocatoria.

En consecuencia, se entenderá acreditado el requisito cuando el número de SMMLV correspondiente al contrato acreditado sea igual o superior al número de SMMLV equivalente al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

La información correspondiente de los contratos que acreditan la experiencia deberá ser trasladada al formato correspondiente (**ANEXO**).

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 51 de 73

1. Experiencia – El contrato celebrado por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

2. El contrato celebrado por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, de cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en smmlv.

Nota 1: La experiencia aportada con entidad pública debe acreditarse mediante copia del contrato y acta de liquidación debidamente firmada por las partes, e inscrita en debida forma y en firme en el RUP.

Nota 2: En caso de que el contrato que pretenden acreditar la experiencia exigida haya sido suscrito con personas o entidades privadas (particulares) se deberá aportar copia del contrato debidamente suscrito por las partes con acta de liquidación u órdenes de compra junto con copia de la factura, extracto bancario del pago y certificación de declaración de impuesto al valor agregado (IVA) generado con ocasión al contrato en el evento que este último aplique.

Nota 3: En todo caso por lo menos uno de los integrantes deberá tener una participación igual o superior al 50% en la conformación del proponente plural que se conforme y este integrante deberá acreditar una experiencia expresada en SMMLV igual o mayor al 50% del presupuesto oficial respectivo en SMMLV, con los contratos que éste integrante aporte. Estos contratos deben hacer parte de los presentados para demostrar la experiencia del proponente.

Nota 4. El proponente deberá diligenciar en el **ANEXO N° 7** el contrato que pretende soportar la experiencia requerida por el Municipio, solo se evaluará hasta un (1) contrato relacionado en este y que se encuentren registrado y en firme en el RUP. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada, de igual forma el Municipio solo evaluara por razones de economía procesal y celeridad el primer contrato relacionado en el anexo, por considerar que es suficiente para acreditar lo requerido Independientemente de que sea presentado por una persona jurídica, unión temporal o consorcio. El Municipio, se reserva el derecho de verificar la información contenida en los respectivos documentos. Cualquier información que se determine como no veraz, luego de hacer las verificaciones pertinentes será motivo de rechazo de la propuesta.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite,

La experiencia acreditada que se pretenda hacer valer deberá estar relacionada en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme a la fecha a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia no relacionada en el RUP no tendrá validez para contabilizar la experiencia de la firma proponente. Esta evaluación tiene por objeto el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 52 de 73

Así las cosas, cuando el posible oferente pretenda acreditar su experiencia mediante certificación, esta debe cumplir con lo siguiente:

- Nombre completo y NIT de la entidad contratante
- Nombre completo y documento de identificación – CC y/o NIT del contratista
- Objeto del contrato, alcance del objeto cuando aplique
- Número del contrato.
- Fecha de suscripción del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación.

Cuando se certifique contrato ejecutado realizado bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la unión temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato, para la evaluación de la experiencia en valor o cuantía, esta será tomada de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 el Decreto 1082 de 2015.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como no HÁBIL TÉCNICAMENTE.

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

a) FICHA TÉCNICA

Los proponentes deberán allegar junto con su propuesta la Ficha Técnica de todos los elementos ofertados, la cual debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas, además, deberá contener como mínimo: GARANTIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO Y DESCRIPCIÓN DE CADA UNO DE LOS ÍTEMS REQUERIDOS.

b) CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD.

El proponente deberá certificar que cuenta con la disponibilidad de un stock suficiente e inventario de los productos del proyecto del sistema productivo agrícola para satisfacer de manera oportuna los requerimientos de productos que la Secretaría necesita, dicha certificación deberá ser suscrita por el representante legal de la empresa oferente se allegará, la cual deberá ser diligenciada en debida forma y hará parte integral de la propuesta.

c) DISPOSICIÓN DE BODEGA O PUNTO DE DISTRIBUCIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO.

El proponente deberá garantizar y demostrar al Municipio de Villavicencio, la disposición de mínimo una (1) bodega o punto de distribución propio o en arrendamiento.

Dicha bodega o punto de distribución deberá estar localizado dentro del perímetro urbano de la ciudad

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 53 de 73

de Villavicencio, el cual tenga por finalidad la distribución de los elementos requeridos por la Entidad en el objeto contractual y su alcance.

Para acreditar propiedad: Certificado de Libertad y Tradición del inmueble, por lo cual el oferente deberá presentar certificado con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario antes al cierre del proceso.

Para acreditar el arrendamiento: Se debe presentar el contrato de promesa de arrendamiento, a nombre del proponente o representante legal con fecha de suscripción no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre del presente proceso contractual, aportando el certificado de libertad y tradición no mayor a 30 días calendario a la fecha de cierre de la Subasta Inversa del bien inmueble o documento que permita inferir derecho de posesión del bien, con el fin de verificar la titularidad de la persona que funja como posible tomador o arrendador.

Nota 1: La dirección del inmueble debe coincidir con la ubicación plasmada en los documentos que se pretenden acreditar.

Junto con la presentación de la propuesta el oferente deberá allegar fotografías de la bodega o punto de distribución y la dirección exacta. Lo anterior con el fin de verificar la existencia del bien y que el mismo sea apto para garantizar el cumplimiento de la entrega de productos del proyecto del sistema productivo agrícola, ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a los ítems solicitados en la ficha técnica del presente proceso de manera oportuna y con celeridad ante la demanda de los mismos por parte de la Entidad, habida cuenta que, al tratarse de un suministro se debe garantizar la oportuna entre de dichos elementos.

Debido a lo anterior, el proponente debe demostrar que cuenta en dicha bodega o punto de distribución con un stock de al menos TRES (03) productos para entrega inmediata para lo cual, el oferente debe anexar factura de compra o certificación suscrita por representante legal con registro fotográfico, en razón a la necesidad del servicio, con el fin de facilitar la prestación de este y favorecer la efectividad teniendo en cuenta los menores tiempos de respuesta para el suministro y distribución de los elementos del sistema productivo agrícola. Estos elementos solicitados en la siguiente tabla son con el fin de poder verificar que el proponente si cuenta en la bodega o punto de distribución con un stock, por ende, se le solicitará al menos TRES (03) ítems de los que se requieren para la suplir la necesidad del Municipio de Villavicencio.

N°	PRODUCTO
1	Fertilizante químico granulado con un aporte de 8% de Nitrógeno, 5% de fosforo, 18% de calcio, 1,6% de azufre y, 1% de Boro, 6% de magnesio, 2,5% de zinc Presentación por 50 Kg.
2	Fumigadora De Espalda Manual Capacidad Del Tanque: 20 Lt, Presión De Trabajo: 50 Psi +/- 10%, Su Rango De Presión Va De 30-160 Psi. Para Lograr Una Presión De Trabajo Entre 43-55 Psi/Minuto Bastará Con 19 Palancazos Con Una Boquilla De 600 Cc De Descarga Y 33 Palancazos Si Es Una Boquilla De 1000 Cc. Peso: 4.6 Kg

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 54 de 73

3	Sistema Fotovoltaico: Contiene 2 Paneles Solar 580w Jinco, 1 Inversor 2 Kw 48v 80a Must 2kw 48v 80a, 1 Bateria Litio 100a 25,6v G.P., 1 Protección Pro L1 Para Salvaguardar La Integridad De Los Equipos, 1 Rack Metálico 100x65x30 Cm Y 20 Mt De Cable 6mm (Rojo/Negro)
---	--

Nota 2: El evaluador técnico se reserva la opción de realizar visita a la instalación propuesta por el proponente a fin de verificar el cumplimiento del requisito aquí exigido, durante la etapa de evaluación de las propuestas en el horario de 8:00 am a 12:00 p.m. y 2:00 pm y 6:00 pm, de la cual levantará un acta con registro fotográfico, con el fin de verificar los anteriores requisitos.

D) HORARIOS DE ATENCION

El oferente debe garantizar el suministro de los elementos objeto del presente proceso de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y el sábado de 8:00 a.m. a 12:00 m. para lo cual, anexará junto con su propuesta certificación firmada por representante legal.

E) ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

El oferente debe garantizar en documento independiente (debidamente suscrito por el representante legal o apoderado) el cumplimiento de las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento que se relacionan a continuación. Adicional, deberá allegar en su oferta los soportes que se exigen para el oferente, así:

ENTREGA DE ELEMENTOS:

El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entregar los elementos de Sistema productivo agrícola, en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento.

PRODUCTOS ORIGINALES

El oferente deberá certificar que los productos del Sistema productivo agrícola, que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados.

CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 55 de 73

El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

- Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
- Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
- Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
- Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
- Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.
2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, el compromiso donde garantizara que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 56 de 73

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

Nota 2: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento, para ello deberán anexar para documento independiente por cada uno.

F) ACREDITACIÓN DE ORIGEN Y CALIDAD DEL MATERIAL VEGETAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta un Convenio de Suministro de material vegetal debidamente suscrito por el proponente y el Representante Legal del vivero productor o comercializador de las plántulas hortícolas. Junto con el convenio se deberá adjuntar la copia legible del Registro ICA vigente del vivero, el cual debe estar ubicado en la ciudad de Villavicencio y cumplir con la normatividad vigente para su funcionamiento.

El convenio de suministro deberá estipular como mínimo los siguientes compromisos:

- 1) La disponibilidad técnica y operativa para suministrar las especies y cantidades requeridas en las especificaciones técnicas (acelga, zucchini, cebolla, cilantro, lechuga, tomate cherry, tomate chonto, pepino, perejil, ají, berenjena y pimentón).
- 2) Que las plántulas cumplirán con la altura requerida y periodo vegetativo estipulado al momento de la entrega, para lo cual la Alcaldía de Villavicencio podrá realizar visitas de inspección técnica para verificar la disponibilidad del material vegetal, su estado y características, la cual se realizará previo a la entrega del material vegetal y/o en el periodo de evaluación del presente proceso contractual con el fin de verificar la altura de las mismas y su calidad, con el fin de que estas plántulas cumplan con las características descritas durante el tiempo de ejecución contractual, es decir, que su proceso de formación se encuentre avanzado.
- 3) Se debe anexar el debido certificado de existencia y representación legal del vivero, expedido no mayor a treinta días (30) antes del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con la formulación y ejecución de proyectos de ingeniería agronómica y/o cuya actividad comercial sea A0164 Tratamiento de semillas para propagación.

G) PERFILES PARA LAS JORNADAS DE INDUCCION

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 57 de 73

- **Profesional idóneo para jornada de inducción en uso, manejo y mantenimiento de maquinaria.**

Con el fin de que los agricultores beneficiarios optimicen el consumo de combustible, apliquen calibraciones precisas y saquen el máximo provecho técnico al equipo, además, el manejo de maquinaria agrícola implica riesgos de accidentes de trabajo. Un capacitador experto enseña los protocolos de seguridad y prevención de riesgos para los operadores, debido a ello el proponente deberá acreditar un profesional con las siguientes características:

- Título profesional en Ingeniería Industrial y/o Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agropecuaria y/o Ingeniería Agroindustrial
- Gerencia De La Salud Ocupacional y/o Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo y/o Gerencia de Riesgos y/o Gerencia de Proyectos.
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, contados desde la expedición del título profesional.
- El profesional deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en los que se evidencie la ejecución de actividades similares al objeto de las capacitaciones/talleres que debe realizar, como garantía de idoneidad técnica y capacidad operativa.
- Suscribir carta de compromiso donde se comprometa a dictar las capacitaciones/talleres

- **Profesional idóneo en aplicación y manejo de fertilizantes.**

La presencia de un profesional idóneo en el uso, aplicación y manejo de fertilizantes es fundamental porque garantiza la transferencia técnica adecuada a los beneficiarios, optimizando el rendimiento de los cultivos mediante dosificaciones precisas que previenen tanto la deficiencia de nutrientes como la saturación del suelo. Además, un experto asegura la implementación rigurosa de protocolos de seguridad e higiene para proteger la salud de los agricultores frente a riesgos químicos, evita la contaminación de fuentes hídricas por escorrentía y maximiza el rendimiento del presupuesto al evitar el desperdicio de los insumos entregados en el proyecto, debido a ello el proponente deberá acreditar un profesional con las siguientes características:

- Título profesional en Ingeniería Agrícola y/o Ingeniería Agropecuaria y/o Ingeniería Agroindustrial y/o Administración Agropecuaria
- Especialista en pedagogía y docencia y/o Mediaciones Pedagógicas Multimediales y/o Especialización en Manejo de Riego y Fertirrigación y/o Especializaciones en biofertilizantes y agricultura sostenible
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, contados desde la expedición del título profesional.
- El profesional deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en los que se evidencie la ejecución de actividades similares al objeto de las capacitaciones/talleres que debe realizar, como garantía de idoneidad técnica y capacidad operativa.
- Suscribir carta de compromiso donde se comprometa a dictar las capacitaciones/talleres
- **Profesional idóneo para la jornada de inducción en sistemas fotovoltaicos.**

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 58 de 73

Solicitar un profesional idóneo para la jornada de inducción en uso y mantenimiento de sistemas fotovoltaicos es fundamental para garantizar la seguridad de los beneficiarios frente a riesgos de descargas o incendios eléctricos, prevenir daños en componentes de alto costo, como paneles, inversores y baterías de litio, por un manejo inadecuado, y asegurar la eficiencia operativa y vida útil del sistema mediante el aprendizaje de protocolos correctos de mantenimiento preventivo y gestión del consumo energético, debido a ello el proponente deberá acreditar un profesional con las siguientes características:

- Título profesional en Ingeniería Eléctrica y/o Ingeniería de Telecomunicaciones y/o Ingeniería de Sistemas / Informática y/o Ingeniería en Energías Renovables.
- Especialización en Internet de las Cosas (IoT) y/o Especialización en Sistemas de Información y/o Especialización en Energías Renovables y/o Especialización en Energía Solar Fotovoltaica
- Acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro (4) años, contados desde la expedición del título profesional.
- El profesional deberá acreditar experiencia específica, mediante la presentación de mínimo dos (2) certificaciones en los que se evidencie la ejecución de actividades similares al objeto de las capacitaciones/talleres que debe realizar, como garantía de idoneidad técnica y capacidad operativa.
- Suscribir carta de compromiso donde se comprometa a dictar las jornadas de inducción.

H) VEHÍCULOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Teniendo en cuenta el que para el desarrollo de los proyectos productivos de los pequeños y medianos productores rurales se requiere que el futuro contratista cuente con el parque automotor requerido para realizar transporte terrestre a todos los corregimientos establecidos en el presupuesto oficial.

- Dos (2) Vehículos: Vehículos Tipo Camión con Dedicación Exclusiva

El proponente deberá aportar con su propuesta, la relación de los mismos, anexando copia de las matrículas de los vehículos, licencia de conducción, SOAT, revisión técnico-mecánica, licencias de tránsito de cada uno de los automotores, además aportar la licencia de conducción de los conductores de los vehículos ofertados.

Para acreditar la propiedad de los vehículos se deberá presentar la matrícula del vehículo a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

Para acreditar el alquiler, se debe presentar la promesa de alquiler de los vehículos, a nombre del proponente individual o alguno de los miembros, en caso de proponentes plurales.

El futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el transporte requerido, y deberá aportar:

- Copia de las tarjetas de propiedad de cada uno de los vehículos y/o contratos de leasing y/o arrendamiento con el propietario del vehículo.
- Carta de Intención firmada por el propietario y el proponente; en donde se manifieste que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección que nos ocupa, pondrá los

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 59 de 73

vehículos en disponibilidad exclusiva para la ejecución del desarrollo de los proyectos productivos de los pequeños y medianos productores rurales, objeto del presente proceso.

- SOAT VIGENTE de cada uno de los vehículos
- Documento que contenga la Ficha técnica de cada uno de los vehículos donde se especifique capacidad y condiciones del mismo o certificación del RUNT.
- Fotocopia de la revisión técnico mecánica vigente.
- Certificación suscrita por el representante legal en la cual conste el compromiso de contar con los medios de transporte solicitados con disponibilidad en los tiempos y las horas necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Durante la etapa de evaluación, el Municipio verificará la existencia de los vehículos, para lo cual el proponente deberá ponerlos a disposición en las instalaciones de la bodega o punto de distribución ubicado en el municipio de Villavicencio, al momento de realizar la visita de inspección. Adicional, la visita debe ser atendida por el representante legal de la persona jurídica, y /o apoderado mediante documento autenticado del consorcio o unión temporal, la no presencia del representante legal será causal de rechazo.

9. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

- **SUBASTA INVERSA (Menor Precio)**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En ese sentido, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 el ofrecimiento más favorable para la entidad es el lance más bajo, por tanto, el Municipio de Villavicencio adjudicara el contrato al proponente que ofrezca el menor precio total de los ítems requeridos previa verificación de los requisitos habilitantes.

Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes del inicio de la subasta.

El Municipio de Villavicencio podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito y/o mediante correo electrónico dirigido al proponente o al representante legal de este, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para al fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 60 de 73

10. CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

La selección del oferente será objetiva y en el análisis comparativo para adjudicar el proceso, el Municipio establecerá un orden de elegibilidad para la adjudicación del contrato de acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes.

El Municipio seleccionará la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones.

PRESENTACION OFERTA ECONOMICA: SOBRE N° 02 DEL SECOP II CONSIDERACIONES PARA DILIGENCIAR EL ANEXO DE LA OFERTA ECONOMICA

FORMULARIO N° 11 OFERTA ECONOMICA

La propuesta económica tendrá que ser presentada en formato Excel preferiblemente y deberá contener el precio unitario ofertado de cada ítem INCLUIDO IVA (si aplica), en números enteros y positivos, en PESOS COLOMBIANOS y totalizados. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso.

Nota 1: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará la casilla correspondiente a "VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA" sin decimales.

Nota 2: Cuando se presente decimales en los precios unitarios ofertados será causal de rechazo.

Nota 3: En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 4: La omisión de uno de los ítems en la Propuesta Económica (Formulario N° 11), será causal de rechazo.

Nota 5: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

Nota 6: En caso que el archivo de la oferta económica, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

Nota 7: En caso de allegar el formulario N° 11 en un formato diferente al Excel el Comité Evaluador procederá a su evaluación de acuerdo a las condiciones establecidas anteriormente

DILIGENCIAMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA EN EL SECOP II

Valor Oferta en el SECOP II. El valor a diligenciar en el SECOP II, deberá ser igual al valor total de la oferta formulario N° 11, debe corresponder a la sumatoria de los precios unitarios del formulario PROPUESTA ECONOMICA N° 11

NOTA 1: El precio total del Formulario N° 11 - Propuesta Económica-, debe coincidir con el valor exacto señalado en la línea 1.1 "Precio unitario" del Secop II; en caso de presentar diferencia en estos dos valores será causal de rechazo.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 61 de 73

NOTA 2: El valor base de inicio para los lances, será la mejor oferta económica presentada en el proceso que se encuentre habilitada económica, financiera, técnica y jurídicamente.

NOTA 3: La presentación de la oferta económica será a precios unitarios y bajo esta condición se desarrollará la subasta, **sin embargo, para la adjudicación del contrato este será suscrito por el valor del presupuesto oficial.**

Para establecer el valor unitario final de cada ítem que reposara en el Contrato, se aplicara el mayor porcentaje ofertado al final de la Subasta sobre el precio unitario de cada ítem, corriendo la formula en hoja Excel.

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa días (90) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

El siguiente procedimiento corresponde al aplicado en el formulario N° 11 Propuesta Económica en la columna denominada VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA. En caso de que se presenten propuestas económicas en formatos diferentes al cargado por la entidad, le será aplicado el mismo procedimiento detallado a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

La entidad efectuara correcciones aritméticas originadas por:

Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

Los valores de la oferta económica deberán presentarse sin decimales, es decir, en números enteros, de lo contrario, se aplicará sobre cualquier valor de la oferta que contenga decimales.

NOTA 1: Si se llegase a presentar cambios sobre el valor total de la oferta luego de la corrección aritmética, el comité económico evaluador pone en manifiesto y aclara que no está mejorando o desmejorando la oferta presentada por el proponente y el valor que resulte de esta corrección será sobre el cual se evaluara y se comparara con las demás ofertas presentadas.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: **(a)** los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y **(b)** distorsiones del mercado. Hay tres explicaciones

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	Código: GCT-F-53
	PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN	Versión:1
	FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Fecha: 20/05/2025
		Página 62 de 73

iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basara en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE que presenta una oferta que parece artificialmente baja La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del Contrato.

El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilidad}$$

CUADRO DE DESAGREGACION

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DEL BIEN (A)	GASTOS GENERALES (B)	IMPREVISTOS (C)	UTILIDAD (D)	VALOR ITEM OFERTADO (A+B+C+D)

QUE PUEDE ALLEGAR EL OFERENTE

De igual manera para sustentar los precios de la oferta económica las oferentes podrán adjuntar las siguientes documentos: Factura(s) de compra como lo establece el Artículo 617 del estatuto tributario (con fecha no superior a 2 años) de los ítems de la oferta, donde se demuestre las condiciones y/o características técnicas del bien o producto (que evidencie un precio inferior o igual al ofertado) o en caso de ser fabricante o productor allegar el análisis de costeo ABC de cada uno de las ítems.

PARA ANEXAR LAS FACTURAS SERA NECESARIO QUE DILIGENCIE Y REMITA UNA TABLA EN EXCEL DONDE SE PUEDA EVIDENCIAR LA SIGUIENTE INFORMACION

NUMERO DE FACTURA	NUMERO DE ITEM EN LA OFERTA	ELEMENTO QUE JUSTIFICA	VALOR DEL ELEMENTO EN LA FACTURA	VALOR OFERTADO

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 63 de 73

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO evaluara las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organización de las proponentes. Para el efecto se tomará la información consignada en la plataforma SECOP II.

Por tratarse de un proceso de Selecccion Abreviada de Subasta inversa Electrónica no se asignan puntajes y el orden de elegibilidad se establecerá de acuerdo con el resultado de la audiencia de Subasta, donde se determinará el menor valor.

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACION ASPECTOS JURIDICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS TECNICOS	CUMPLE / NO CUMPLE
VERIFICACION ASPECTOS FINANCIEROSY DE ORGANIZACION	CUMPLE / NO CUMPLE

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los ítems anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto para el presente proceso.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el resultado final de la subasta inversa electrónica.

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

La adjudicación se regirá por lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y se desarrollará en los siguientes términos:

Solo los proveedores admitidos en el informe de habilitación del proceso publicado por la entidad pueden participar en la subasta. Los oferentes habilitados pueden ingresar a la subasta desde el gestor de subasta de la plataforma SECOP II, o desde el correo electrónico de invitación a la subasta que envía automáticamente la plataforma a los proveedores admitidos.

Tenga en cuenta que en los procesos con lotes (segmentos, categorías), la entidad estatal hace una subasta para cada lote. Usted recibirá correos de Invitacion independiente para cada una de las subastas correspondientes a cada uno de los lotes en que participo. Si la subasta no tiene lotes encontrara una única invitación.

Una vez conformada la lista definitiva de proponentes habilitados que participaran en el proceso, que en ningún caso podrá ser inferior a uno (1), sin perjuicio de que el proceso se adjudique a un solo proponente habilitado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el evento de subasta electrónica se desarrollara mediante la plataforma SECOP II, es obligación y responsabilidad del oferente capacitarse con Colombia Compra Eficiente para el desarrollo de la misma, la cual se realiza de acuerdo a lo estipulado por esta entidad.

Esta contratación se realizará mediante la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 en ese orden se establece como mecanismo de seguridad jurídica y técnica de las comunicaciones

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 64 de 73

electrónicas dentro del proceso contractual las soluciones de certificación digital ofrecidos por entidades de certificación abiertas.

Dichos servicios comprenden entre otros la certificación digital de firma y estampado cronológico de mensajes de datos en el entendido de la Ley 527 de 1999 les ha conferido valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de los mensajes de datos.

Establece el artículo 6 de la ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medias electrónicas siempre y cuando se garanticen los atributos de de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos utilizando firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital solo puede ser siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento lo que se hace es manifestar estar de acuerdo con el contenido del mismo, por ende cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado debidamente expedido está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital pues se presume que el mensaje de datos recibo corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del miso a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere en la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital. permiten. (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas. El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

El procedimiento se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la "Guía para hacer un proceso de selección abreviada con subasta en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

DESARROLLO DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA FORMA DE PRESENTACION Y DINAMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.

A continuación, se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del evento:

1

2

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 65 de 73

1. El MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizará la Subasta en el SECOP II se procederá con la creación del evento, la cual se llevará a cabo en la fecha y horario establecidos en el cronograma.

2. Se realizará de acuerdo a la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la guía *"Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II"* y sus modificaciones o mejoras.

3. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego de condiciones, con un plazo estimado de treinta (30) minutos.

4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta inversa electrónica solo podrán participar en el, los proponentes de las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios medios y/o recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberán tener conexión de internet estable, usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el **artículo 2.2.1.2.1.2.6.** del Decreto 1082 de 2015 que señala: ... "sí por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuara y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma" salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiéndose que su propuesta está constituida para la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el ultimo lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta,

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de los precios ofrecidos (suma de valores unitarios) por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento, posterior a la culminación y con la oferta que haya iniciado la subasta (menor valor o precio de arranque) le será aplicado a todos los ítems de manera uniforme el porcentaje ofrecido por el adjudicatario del proceso.

NOTA: Es importante aclarar y con base en recomendaciones hechas por Colombia Compra eficiente de acuerdo al módulo de subasta cuando se establecen más de 100 ítems, la subasta se realizará con el valor global del presupuesto (Sumatoria de valores unitarios menor valor), lo anterior para efectos de determinar mediante los lances (posturas en porcentajes) quien es el oferente en la mejor posición o que ofrece mayores descuentos.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 66 de 73

NOTA IMPORTANTE: Usted puede hacer una carga masiva máxima de 100 artículos usando la plantilla de Excel del SECOP II. A partir de 100 artículos el módulo de subastas del SECOP II no funciona correctamente.

9. Para que sea válido, cada lance deberá reflejarse con un margen mínimo de mejora de oferta del tres (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo de mejora establecido en el SECOP II, la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

10. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de las proponentes al realizar su respectivo lance, EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO informara a través del Chat de la subasta el menor valor con el que continuara la puja lo cual se reflejara a los proveedores que se encuentra ONLINE en el Chat del evento de la subasta.

11. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, las oferentes serán informados en la plataforma de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra.

12. Si se realiza una postura por uno o cualquiera de los proponentes habilitados en el último (1) minuto de duración del evento y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la entidad estatal podrá extender la subasta un (1) minuto más. La auto extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la auto extensión y el momento en que culmina.

13. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

14. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, la plataforma le genera un informe con el histórico de los lances en formato PDF o EXCEL. El reporte en PDF incluye una gráfica resumen de la subasta. El reporte en Excel tiene un mayor detalle sobre las lances, los registros incluyen el inventario de mensajes durante la subasta, de esta manera se podrá establecer cronológicamente cual proponente envió primero dicha postura.

15. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate de acuerdo con el estampado cronológico certificado. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con las medias de acreditación del artículo 2.2.1. 2.4. 2.17 del Decreto 1860 del 2021.

16. Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 67 de 73

entidad estatal debe reiniciar la subasta, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la ENTIDAD y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los medios y/o recursos propios de las proponentes se entenderá que las mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determinara precios artificialmente bajos, este proceso lo determinara la entidad una vez culminada el evento subasta y aplicara lo dispuesto para el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y las manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

20. La subasta termina cuando las oferentes no hagan lances adicionales durante un periodo para la presentación de lances, por lo anterior La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya ofertado el mejor lance respetando el margen mínimo.

21. Cuando en el valor de los ofrecimientos dados, se detecte que el oferente ha ofertado por un valor artificialmente bajo, se requerirá en la audiencia de adjudicación al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado, dicho requerimiento será efectuado por el Comité Económico Evaluador si este lo considera pertinente al momento de finalizar la subasta.

22. Si se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen los requerimientos establecidos y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la sumatoria de los valores unitarios totales sin exceder los precios de referencia de cada ítem. De conformidad con lo establecido con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de que se adjudique el proceso con base en una propuesta que presente precios artificialmente bajos o que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante la selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO no aceptara reclamo alguno en relación con ellos.

PROCEDIMIENTO PARA EL CALCULO DE LA CORRECCION ARITMETICA (CUANDO APLIQUE)

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 68 de 73

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por cada uno de las oferentes, en la plataforma del SECOP II. Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente: REVISION Y CORRECCION ARITMETICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente sobre la oferta económica presentada por cada uno de las oferentes, en la plataforma del SECOP II. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO realizara las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, EL Municipio de Villavicencio podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido.

ADJUDICACION

Procederá el ordenador del gasto adjudicar el proceso al proponente que cumple lo requerido en el presente proceso, que resulte ganador una vez aplicados los criterios de desempate previstos en el presente pliego de condiciones o a la declaratoria de desierto del proceso.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato. Contra el acto de adjudicación no precede recurso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

En caso de ser adjudicado el presente proceso a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el proceso de selección, el Contratista deberá asumir toda la responsabilidad y riesgos que se deriven de tal hecho.

EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, adjudicara hasta el valor del ajuste económico de conformidad con el resultado de la subasta, así mismo la ejecución y control del contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato sin sobrepasar las cantidades establecidas en estudio previo; teniendo en cuenta el valor asignado a cada rubro presupuestal y a cada unidad, para lo cual, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 69 de 73

NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA).

11. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 70 de 73

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;

(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

—

—

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión:1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 71 de 73

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

(Reglamentado por el Decreto 1860 de 2021)

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Villavicencio, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la presente contratación para este proceso serán los consignados en el **ANEXO** para tal fin

13. GARANTÍAS EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACION: El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor del Municipio De Villavicencio, Garantía Única de cumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales y las demás que se exijan, las cuales deberá consistir en una póliza de seguros que ampare los siguientes riegos:

- a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS.** El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y un año más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 72 de 73

- c) **CALIDAD DEL SERVICIO.** El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL MISMO**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y CUATRO MESES más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá al Municipio de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- e) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** La vigencia de esta garantía debe ser igual al periodo de ejecución del contrato. El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya bajo las siguientes condiciones de suficiencia: **DOSCIENTOS (200) SMM LV QUE INCLUYA EL AMPARO DE GASTOS MÉDICOS** y por el termino de ejecución del contrato.

14. CLAUSULAS EXCEPCIONALES: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

- a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del contratista en virtud del contrato que se suscriba, el Municipio estaría facultado para imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al 1X1.000 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, si a juicio del Municipio de ello se derivan perjuicios para la administración, sin que el monto total exceda del **VEINTE POR CIENTO (20%)** el valor total del contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el Municipio por el incumplimiento.
- b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION A LA CONTRATACIÓN FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA PROCESOS DE SELECCIÓN DIFERENTES A LOS INFERIORES AL 10% DE LA MENOR CUANTIA, A LOS DE OBRA Y A LOS DE CONSULTORIA O INTERVENTORIA	Código: GCT-F-53
		Versión: 1
		Fecha: 20/05/2025
		Página 73 de 73

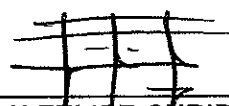
15. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se llevará a cabo dentro de los **CUATRO (4) MESES SIGUIENTES** al vencimiento del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217, Decreto Nacional 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

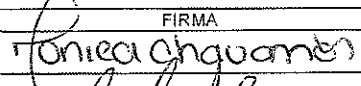
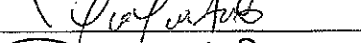
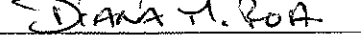
16. SUPERVISION: La supervisión de este contrato estará a cargo de:

Nombre: Diana Milena Roa Mendoza
 Cargo: Directora Desarrollo Rural
 Cedula: CC 40.441.859
 Tel: 3103126294
 Correo electrónico: desarrollorural@villavicencio.gov.co,

17. ANEXOS: Los presente estudios previos cuentan con los siguientes anexos:

- Certificado de Banco de Programas y Proyectos
- Solicitud de CDP
- Certificado de CDP
- Análisis del Sector
- Estudio de mercado
- Cotizaciones
- Matriz de riesgos


CHRISTIAN FELIPE CUBIDES RUIZ
 SECRETARIO DE COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
POYECTO: MONICA MARIA CHAVARRO OVALLE	PROFESIONAL-CPS	
PROYECTO COMPONENTE FINANCIERO: VIVIANA GOMEZ	PROFESIONAL-CPS	
REVISO: DIANA MILENA ROA MENDOZA	DIRECTORA DE DESARROLLO RURAL	



MUNICIPIO DE VILLAVIEJA
PROCESO A LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN
MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

OBJETO PROCESO DE SELECCIÓN:

SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA, DEPARTAMENTO DEL META MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN AGROHORTÍCOLA

14 DE OCTUBRE DE 2025

FECHA:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuándo se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
																					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Exposición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genero carga adicional a las previstas para el contrato	2=Improbable	2=Menor			Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de determinar el equilibrio contractual para las partes	1=Raro	2=Menor			Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta de actualización normativa	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Financieros	Inconsistencia o errores en la estructuración de la oferta económica por parte del proponente que generen afectación a la rentabilidad esperada durante la ejecución contractual	Reducción o pérdida de la rentabilidad del contrato con riesgo de retrasos o incumplimientos en la ejecución del contrato	3=Posible	2=Menor			Contratista	Verificar que las propuestas económicas cumplan con las condiciones, cantidades y especificaciones por la entidad	2=Improbable	2=Menor			No	Contratista	Etapas precontractual	Terminación	Informe de supervisión	Permanente
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	Deficiencias en la planeación y estructuración del proceso de contratación que permitan generar errores en las cotizaciones y afectar al cabal cumplimiento del objeto contractual	Retrasos, modificaciones y dificultades en el cumplimiento oportuno y adecuado del objeto contractual	3=Posible	3=Modificado	9	Riesgo Medio	Ordenador del gasto	Revisión y validación técnica jurídica y financiera de los documentos de planeación, verificación de la coherencia y consistencia de los datos, antes de la publicación de las especificaciones, presupuesto	3=Posible	3=Modificado	5	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto	Etapas precontractual	Con la recepción y aprobación de las especificaciones antes de la publicación	Mediante revisión periódica de los documentos de planeación dejando evidencias correspondientes	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Suministro de bienes y servicios que no cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas	Afectación del cumplimiento del objeto contractual, generando retrasos y posibles costos adicionales	3=Posible	3=Modificado			Supervisor	Mediante la revisión y validación de los documentos de planeación, verificación de la coherencia y consistencia de los datos, antes de la publicación de las especificaciones, presupuesto	2=Improbable	3=Modificado			Si	Supervisor	Ejecución	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Permanente
5	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Demoras en la entrega y puesta a disposición de los bienes requeridos para el fortalecimiento de los proyectos productivos, que puedan afectar el cumplimiento del cronograma de las actividades previstas	Retraso en la implementación de los sistemas solares fotovoltaicos y las unidades de producción agrohortícola, afectando el cumplimiento del cronograma	3=Posible	3=Modificado			Contratista	Mediante el seguimiento permanente al cumplimiento de los tiempos y condiciones de entrega establecidos en el contrato	2=Improbable	3=Modificado			Si	Supervisor	Ejecución	Terminación del contrato	Informe de supervisión	Permanente

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agenda Nacional para la Contratación Pública - Colombia Comité Eficaz en el "Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgo en los Procesos de Contratación"

CHRISTIAN PEREZ VILLALBA RUIZ
Secretaría de Competitividad y Desarrollo

Elaboró: Monica Malla Chavarro Ovalle - CFS 3165
Vº Bº: Diana Milena Rios Mendoza: Directora Desarrollo Rural

